



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 27 de febrero de 2009
No. 39

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 559, 222-A1, 649, 168-A1, 431, 163-B1, 436, 567, 164-B1, 220-A1, 589, 579, 571, 568, 570, 225-A1, 586, 595, 573, 208-B1, 209-B1, 210-B1, 211-B1, 587, 585, 577, 578, 580, 212-B1, 576, 681, 546, 685, 257-A1 y 564.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 667, 613, 612, 688, 686, 684, 617, 618, 608, 616, 206-B1, 224-A1 y 548.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

A los nuevos retos que enfrenta la Administración Pública, se desea responder con un reglamento que, vigilante de los derechos que asisten hasta ahora a los servidores públicos y respetuoso de las organizaciones sindicales en que se encuentran agrupados, prevenga un nuevo orden para normar el destierro de ineficiencias e irregularidades.

Que derivado de las anteriores determinaciones administrativas, es necesario reformar y adicionar el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Materno Infantil del Estado de México, a fin de ofrecer una administración pública eficiente y honesta, capaz de brindar respuestas oportunas y concordantes con las necesidades de los servidores públicos.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO. Se modifican los artículos 5, 83, 119 fracción III y, transitorios; y se adicionan los artículos 7 fracción X y un último párrafo, 44 se adiciona un segundo párrafo, 54 se adiciona un último párrafo; se modifica y

complementa el artículo 21 al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Materno Infantil del Estado de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5. Los Servidores Públicos considerados como eventuales y/o contratados por honorarios no serán sujetos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 7. Para ingresar al servicio del Instituto se requiere:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. Acreditar, cuando proceda, el cumplimiento de la Ley del Servicio Militar Nacional.

Se prohíbe el ingreso de personal con carácter de meritorio

ARTÍCULO 21. La jornada, turnos y horarios fijados a los Servidores públicos, se respetaran y sólo serán modificados por el Instituto mediante la conformidad del Servidor Público o por las necesidades del servicio, si por esta modificación surgiera alguna inconformidad por parte de Servidores Públicos Sindicalizados se turnará para su conciliación al Sindicato.

Así mismo, los trabajadores de las diferentes áreas de los Hospitales gozarán de dos cambios de guardia por mes, afectando para esto el estímulo de puntualidad y asistencia.

ARTÍCULO 44. Los Servidores Públicos tendrán derecho a percibir sueldo por los días de descanso semanal, de descanso obligatorio, aquellos en los que se suspendan las labores, durante vacaciones, por disfrute de licencia con goce de sueldo o por días económicos, quinquenios y por los demás casos, con las modalidades que señale la Ley y este Reglamento.

Los Servidores Públicos que presten sus servicios durante el día domingo, tendrán derecho al pago adicional de un 25% sobre el monto de su sueldo base presupuestal de los días ordinarios de trabajo.

ARTÍCULO 54. Los Servidores Públicos que optaren por separarse del servicio habiendo cumplido, como mínimo 15 años en el mismo, tendrán derecho al pago de una prima de antigüedad consistente en el importe de 12 días de su sueldo base, por cada año de servicios prestados.

...

...

...

Así mismo, los Servidores Públicos gozaran de una gratificación especial al separarse del Instituto, consistente en un mes de sueldo base por cada cinco años de servicio prestados.

ARTÍCULO 83. Los Servidores Públicos que presten sus servicios en los casos del artículo anterior, tendrán derecho a que se les pague independientemente del salario que les corresponda por el descanso obligatorio, un salario doble por el servicio prestado, cuando estos tengan un horario de lunes a viernes en turno matutino, nocturno o discontinuo, se exceptúa de esta disposición a los trabajadores que laboran en jornada acumulada.

ARTÍCULO 119. Se considera falta de puntualidad el hecho de que el servidor público se presente a sus labores entre el minuto once y el minuto treinta, después de la hora de entrada establecida, así como registrar la salida antes del límite del horario diario establecido.

Cuando el Servidor Público incurra en faltas de puntualidad no tendrá derecho al pago correspondiente al tiempo no laborado, el descuento deberá realizarse dentro de alguna de las tres quincenas siguientes a aquella en la que se cometió la falta.

- I. ...
- II. ...
- III. Se considerará como falta cuando el retardo exceda del minuto treinta, a partir de la hora de entrada, no se le permitirá laborar al trabajador, salvo autorización expresa del titular de la Unidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones sobre esta materia que contravengan lo establecido en las presentes modificaciones al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones y adiciones al Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Materno Infantil del Estado de México, son de aplicación obligatoria para los servidores públicos generales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el Consejo Interno del Instituto Materno Infantil del Estado de México, según consta en acta de su XXXIV Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 25 días del mes de noviembre de dos mil ocho.

Toluca de Lerdo a los 25 días del mes de noviembre del 2008.

VALIDACION

DR. FILIBERTO CEDEÑO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA
(RUBRICA).

L.A.E. ANTONIO SALOMÓN NAIME ATALA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

C. ANTONIO DUARTE FRANCO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN
SINDICAL D.I.F.E.M., I.M.I.E.M. Y J.A.P.E.M.
(RUBRICA).

L.A.E. MARIA DE LA LUZ DELGADO OLIVARES
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACION Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL
(RUBRICA).

PATRICIA MA. EUGENIA MARTÍNEZ
ORTA FLORES
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

P.L.P.C.P. y A.P. MIGUEL ÁNGEL
GONZÁLEZ LARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES
DE OTZOLOTEPEC CON RESIDENCIA INDISTINTA
EN OTZOLOTEPEC, TEMOAYA Y XONACATLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 83/2005 del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABEL PLIEGO RICARDO, en contra de DAMIAN QUIROZ REYNOSO, la Licenciada BERTHA ESQUIVEL ISLAS Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Otzolotepec con residencia indistinta en Otzolotepec, Xonacatlán y Temoaya, México, en fecha diez de febrero de dos mil nueve, dictó un auto en el cual señaló las once horas del treinta y uno de marzo de dos mil nueve, a fin de llevar a cabo en forma legal y pública la venta del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida 16 de Septiembre sin número, barrio de San Juan en el municipio de Jalatlaco, distrito de Tenango del Valle, México, con una superficie aproximada de 1,129.84 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 13.75 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 19.29 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 10.45 metros con Francisco Florentino Puentes, al sur: 14.27 metros con Sabino Ortega Galindo, 13.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 16.55 metros con Bartolo Flores Miranda, al oriente: 4.85 metros con Avenida 16 de Septiembre en el barrio de San Juan, 14.85 metros con Emigdio Quiroz Patiño, 7.45 metros con Sabino Ortega Galindo, al poniente: 10.73 metros con Ricardo Juárez Fonseca, 3.50 metros con Alberto Quiroz Díaz, 41.50 metros con Emigdio Quiroz Patiño y Francisco Florentino Puentes, sirviendo como precio base la cantidad de \$589,023.75 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES PESOS 75/100 M.N.), publicándose el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, por tres veces, dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jalatlaco, México, en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el distrito judicial de Tenango del Valle, a fin de convocar postores.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

559.-17, 23 y 27 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, hoy BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, expediente número 180/2008, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, de esta Ciudad, ha dictado un auto que a la letra dice:

"...México, Distrito Federal, a veinte de enero del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora visto su contenido y como lo solicita para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día once de marzo del año en curso, siendo el bien inmueble a rematar el identificado como departamento en condominio número 5 del edificio o nivel dos, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos y parte alcuota y terreno sobre el cual está construido, identificado como lote 5, de la manzana XI del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y estacionamiento asignado, como medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en las de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, en términos de lo ordenado por

el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio a las labores de este Juzgado proceda a fijar los edictos correspondientes en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los de la Receptoría de Rentas de dicha localidad en el periódico de mayor circulación y en los lugares de costumbre que establezca la ley procesal de su entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García.-Doy fe.-

OTRO AUTO.-México, Distrito Federal a veintitrés de enero del dos mil nueve.

Con el escrito de cuenta se tiene al apoderado de la parte actora exhibiendo el testimonio notarial número 80610 del cual se desprende el cambio de denominación de BANCO SANTANDER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ordenándose realizar las correcciones correspondientes en la carátula del expediente y en el libro de gobierno, asimismo se le tiene promoviendo incidente de liquidación de intereses ordinarios y moratorios mismo que se admite, a trámite y con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda, respecto a las pruebas ofrecidas las mismas se admiten quedan desahogadas dada su propia y especial naturaleza.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydee de la Rosa García.-Doy fe.- México, D.F., a 03 de febrero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

222-A1.-17 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 433/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS, en contra de EUSEBIO SANCHEZ JIMENEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en Almoloya de Juárez, El Salitre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 1298, volumen 169, libro primero, sección primera de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 800 metros con Ejido El Salitre, al sur: 800 metros con Aurelia Contreras, al oriente: 265 metros con fracciones de los señores Paulina y María Félix y al poniente: 265 metros con Ejido El Salitre, con una superficie de 21H-50a a nombre de EUSEBIO SANCHEZ JIMENEZ, sirve como postura legal la cantidad de \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta del cincuenta por ciento de la cantidad que fuera otorgado por peritos. Anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de esta entidad, en tabla de avisos del Juzgado, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, siendo postura legal la que cubra el importe fijado, para el remate de acuerdo al artículo 2.239 de la Ley Adjeliva en cita, por lo que se señalarán las once horas del día diecinueve de marzo de dos mil nueve, para que tenga verificativo almoneda de mérito. Notifíquese a la parte demandada, en el entendido de que en caso sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja certificado, este deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México, dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

649.-23, 27 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:
MOISES MARTINEZ FUENTES.

Se hace de su conocimiento que la señora PRISCILA ROSALES GARCIA, en el expediente número 770/08, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por PRISCILA ROSALES GARCIA, en contra de MOISES MARTINEZ FUENTES, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...La disolución del vínculo matrimonial; la liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio; el pago de una pensión alimenticia provisional bastante y suficiente para el sostenimiento de la suscrita, el pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90, fracción IX, del Código Civil vigente para el Estado de México, por lo que el suscrito por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la: Publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

JESUS MORALES LARA.

En los autos del expediente marcado con el número 618/2008, relativo al Juicio Ordinario civil, promovido por EVA MORALES HERNANDEZ, en contra de JESUS MORALES LARA, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil nueve, se ordenó emplazar al demandado JESUS MORALES LARA, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial; y fijándose además en los tableros de los estrados de este juzgado una copia íntegra de la resolución, haciéndole saber de

manera sucinta que las prestaciones de la demanda entablada por la actora son: Prestaciones que se reclaman de JESUS MORALES LARA:

I. Reclamando la propiedad por prescripción positiva respecto de una fracción marcada con la letra "B", ubicada en un predio mayor del lote 115, de la manzana 12, de la calle Tecamachaico número 102, en la colonia San Miguel Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México.

II. La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Tlalnepantla.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término de lo señalado, se le tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones personales le será hechas en términos de las no personales.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A YADIRA SALOME MARTINEZ MELCHOR SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 224/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OSCAR DE LA MORA MENDOZA en contra de YADIRA SALOME MARTINEZ MELCHOR, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veinte de enero de dos mil nueve, la Juez ordenó emplazar por edictos a YADIRA SALOME MARTINEZ MELCHOR, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se les hace saber a ustedes que: OSCAR DE LA MORA MENDOZA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A) El divorcio necesario previsto en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B) La terminación de la sociedad conyugal. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el veintinueve de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

431.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CAUSA PENAL: 146/2008.

El Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, ubicado en Prolongación Adolfo Mateos s/n, colonia Benito Juárez, en la causa penal radicada bajo el número 146/2008, instruida en contra de IVAN OMAR SOLIS MEDINA, por el delito de homicidio en agravio de ENRIQUE ANSELMO MARTINEZ, se ordenó que mediante edicto que se publique para notificarle al testigo de nombre JOSE LUIS ANSELMO MARTINEZ, para que comparezca al local de este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de su última publicación del presente edicto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y boletín judicial, se expide en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de enero del dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Eduardo Mauricio Sánchez Espinosa.-Rúbrica.

163-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1256/2008, SALVADOR LOPEZ ONOFRE, promueve por su propio derecho, juicio ordinario civil, sobre usucapión, en contra de ANDRES LOPEZ, SILVESTRE NICOLAS, NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto de un bien inmueble ubicado en términos del municipio de Jocotitlán, denominado Santa María de Guadalupe, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en tres líneas la primera de 114.00 metros y linda con Nicolás López Leandro, la segunda de 52.20 metros y linda con Mario Leandro Amado, la tercera con 30.00 metros y linda con carretera autopista Atlacomulco-Toluca, al sur: en dos líneas la primera de 108.60 metros y linda con Camilo Jerónimo Segundo y la segunda con 68.65 metros y linda con Francisco López, al poniente: en tres líneas, la primera de 91.90 metros y linda con arroyo, la segunda de 25.60 metros y linda con Nicolás López Leandro y la tercera de 52.80 metros y linda con Mario Leandro Amado, al oriente: en dos líneas la primera de 113.20 metros y linda con Romualdo Leandro Amado y la segunda de 22.80 metros y linda con Francisco López, con una superficie aproximada de 18,183.56 metros cuadrados aproximadamente con una superficie de construcción de 500.00 metros cuadrados, B).- La declaración mediante sentencia firme de que ha operado dicha usucapión, fundándose para ello en los siguientes Hechos: 1.- Los demandados SILVESTRE NICOLAS y ANDRES LOPEZ, quienes adquirieron por sí y en representación de los señores NICOLAS LOPEZ, MACARIO LOPEZ, SOTERO LOPEZ, EDUARDO LOPEZ, ERASMO LOPEZ, ATILANO LEANDRO, FLORENTINO HERMENEGILDO, FRANCISCO LOPEZ, BONIFACIO LEANDRO, MARTIN LOPEZ, FRANCISCO LOPEZ, MODESTO LEANDRO, MELCHOR LEANDRO, FRANCISCO FEDERICO, PEDRO JERONIMO y PEDRO VICTORIANO, siguen siendo titulares registrales del inmueble en litis. 2.- En fecha 15 de octubre del año 2001, el actor en mi carácter de comprador y como vendedor uno de los titulares registrales de nombre ANDRES LOPEZ LEANDRO, celebramos contrato privado de compraventa, respecto de una fracción de

terreno mencionado con antelación, aclarando que dicha fracción de terreno forma parte de un inmueble con mayores dimensiones. 3.- Dicho contrato de compraventa se pacto la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue entregada al vendedor. 4.- La posesión del terreno y construcción, me fue entregada el 15 de octubre del año 2001, y hasta la fecha actual la estoy poseyendo de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica y a título de dueño. 5.- Una vez que me fue entregada la posesión del inmueble multicitado, el vendedor ANDRES LOPEZ LEANDRO, ubico su domicilio en el barrio de Guadalupe, municipio de Jocotitlán, México, por lo que hace a los demás demandados ignoro su domicilio, el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el boletín judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

436.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 750/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) promovido en contra de CATALINA GUERRERO DE RUIZ, manifestando que en fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho adquirió mediante contrato de compraventa el inmueble ubicado en calle de Carlos Tejeda, lote dieciséis, manzana sesenta y seis, colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual fue celebrado con la señora CATALINA GUERRERO DE RUIZ, teniendo desde hace aproximadamente diez años la posesión física y material del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietaria, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: PRIMERA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual se declare como procedente la acción intentada en el presente juicio, así como las demás prestaciones que en el mismo se detallan. SEGUNDA.- La resolución que dicte su Señoría y por medio de la cual se declare que ha operado la usucapión (prescripción positiva), a favor de la señora MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, respecto del terreno y construcción en el existente, que se encuentra ubicado en el lote 16, de la manzana 66 de la calle de Carlos Tejeda, en la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos en el Estado de México, con la superficie medidas y colindancias, que se describen en el capítulo de hechos de la presente demanda. TERCERA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual se ordene al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, cancele la inscripción que aparece a nombre de CATALINA GUERRERO DE RUIZ, del terreno y construcción

señalado en la prestación anterior, y que se detalla en el capítulo de hechos, y en su lugar se inscriba a favor y a nombre de la suscrita señora MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, mismo que se encuentra inscrito en dicha dependencia bajo los siguientes datos registrales. Partida 799, volumen 702, libro 1º, sección 1ª, de fecha 29 de noviembre del año de 1985, teniéndose como nueva propietaria de dicho bien inmueble. CUARTA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría, y por medio de la cual se decreta que la sentencia de usucapición sirva de título de propiedad a la suscrita señora MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES, para acreditar la legítima propiedad del terreno y construcción del inmueble que se detalla en el capítulo de hechos. QUINTA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría, por medio de la cual y una vez dictada la Sentencia Definitiva donde se decreta que ha operado a mi favor la usucapición, se ordene girar atento oficio al C. Tesorero del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que las boletas del impuesto predial del terreno y construcción del bien controvertido y que se detalla en el capítulo de hechos, las mismas se impriman a nombre de la Señora MARIA DE LOURDES SANTANA ROSALES. SEXTA.- La resolución que oportunamente dicte su Señoría y por medio de la cual se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen." Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada CATALINA GUERRERO DE RUIZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de noviembre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA VARGAS SANTOS.

Se hace de su conocimiento que EVA MARIA MARTINEZ RAMIREZ, bajo el expediente número 536/08, promueve en contra de MARIA VARGAS SANTOS y ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ, el juicio ordinario civil usucapición, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Que por estar en posesión física, material y jurídica y con los atributos que la ley contempla, se me declare por sentencia firme que se ha consumado y operado a mi favor la usucapición respecto de una fracción de terreno ubicado en el domicilio bien conocido de la calle Francisco I. Madero sin número, población de la Colmena, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente privada del Bajío sin número, colonia Francisco I. Madero C.P. 54467, del municipio de Nicolás Romero, fracción de terreno que tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.50 metros y linda con propiedad de la señora Ninfa Martínez Ramírez, al sur: en 8.50 metros con privada del Bajío, al oriente: en 120.00 metros y linda con andador y al poniente: en 12.00 m y linda con propiedad privada. B).- Virtud de lo anterior, se cancele la inscripción parcial o asiento registral que actualmente existe en los libros del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio a favor de la parte demandada MARIA VARGAS SANTOS y en su lugar se tilde de manera parcial a favor de la suscrita EVA MARIA MARTINEZ RAMIREZ, la fracción de terreno antes mencionada: C).- Que la sentencia que se llegue a dictar en el presente juicio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y la misma me sirva como título de propiedad, respecto del lote de terreno que ha quedado debidamente singularizado. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio ocasione. Fundándose entre otros los siguientes hechos: Como lo acreditado con el original del contrato privado de compraventa que exhibo a este escrito como anexo uno, y como causa generado de mi posesión, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato privado de compraventa, en donde EVA MARIA MARTINEZ RAMIREZ, como compradora, adquirió o compró del señor ALFREDO MARTINEZ RAMIREZ, como vendedor, una fracción de terreno que se encuentra dentro del primer lote o fracción divididos en dos lotes o fracciones denominados Rancho La Colmena o San Ildefonso, con domicilio bien conocido en la calle Francisco I. Madero sin número, población de La Colmena, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente ubicado e identificado en la privada del Bajío sin número, colonia Francisco I. Madero sin número, población de la Colmena, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente privada del Bajío sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 54467 del municipio de Nicolás Romero, fracción de terreno que tiene la superficie, medidas y colindancias antes descritas, la fracción de terreno que se pretende usucapir se encuentra dentro del primer lote o fracción con domicilio bien conocido de la calle Francisco I. Madero, sin número, población de La Colmena, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente privada del Bajío sin número, colonia Francisco I. Madero, C.P. 54467, del municipio de Nicolás Romero, mismo que tiene una superficie de 12,384 metros cuadrados y mide y linda: al norte: en 175.00 metros linda con carretera, al sur: en 2.12 metros y linda con Fernando Rosas y propiedad de Juan Leal, al oriente: 88.00 metros y linda con Fernando Rosas y al poniente: 40.00 metros y linda con Lorenzo Hernández, fracción de terreno que tengo en posesión y que se encuentra dentro de un lote mayor, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, partida 586 A 587, volumen 1300, libro primero, sección primera, de fecha 22 de junio de 1995, a favor de MARIA VARGAS SANTOS, luego entonces aproximadamente desde las quince horas del día 29 de agosto de 1999, fecha en que se celebró el contrato privado de compraventa, me encuentro en posesión física, material y jurídica de la fracción de terreno multicitada, posesión que tengo a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, de manera continua y públicamente.

El Juez por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintisiete de enero del año dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN
 E D I C T O**

GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil, en contra de JAVIER LOZANO FLORES, bajo el expediente número 902/2008.

Fundando las siguientes prestaciones:

A).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata s/n, lote 85, manzana 4, colonia El Infiernillo, municipio de Cuautitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m y linda con área común, al sur: en 25.00 m y linda con calle Emiliano, al oriente: en 60.00 m y linda con lote 86, al poniente: en 60.00 m y linda con lote 84. Teniendo una superficie aproximada de: 1500 m2 (mil quinientos metros cuadrados).

B).- La declaración judicial de que me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble que se precisa en la prestación anterior.

C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad del registro que existe a nombre del demandado SR. JAVIER LOZANO FLORES, inscribiendo la propiedad materia del presente juicio a mi nombre, para que sirva como título de propiedad.

D).- En su oportunidad se turnen los presentes autos, a la vista del Notario que designe, para su debida protocolización.

E).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual del demandado JAVIER LOZANO FLORES, y ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado por GUADALUPE BASILISA BARRON RESENDIZ, se ordena su emplazamiento por este medio, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio al demandado JAVIER LOZANO FLORES, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de Cuautitlán y en el Boletín Judicial haciéndoseles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, así mismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fijese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del dos mil nueve.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 723/2007-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LOURDES DE ANDA DE RIVERA, en contra de INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., el Juez

Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a veintiséis (26), de noviembre del dos mil ocho (2008), por presentado a LOURDES DE ANDA DE RIVERA, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presente autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a diversos oficios girados a las autoridades que se precisan en los mismos, de donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada INMOBILIARIA JIRAFÁ, S.A., en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ARTURO VERA MANJARREZ.-Doy fe.

RELACION SUSCINTA DE LAS PRESTACIONES: A).- De INMOBILIARIA JIRAFÁ S.A., la propiedad por usucapión del inmueble ubicada en la casa entonces en construcción marcada con el número 17 del conjunto en condominio marcado con el número 95, de la Avenida Jardines de San Mateo, en Santa Cruz Acatlán, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como los lugares de estacionamiento que le corresponden identificados con los números 17 y 17 "A", con un indiviso de tres punto setecientos dieciocho por ciento sobre el conjunto total, áreas privativas descritas en el escrito de demanda. B).- Del Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, la cancelación de la inscripción que obra bajo la partida número 337, del volumen 368, del Libro Primero, de la Sección Primera, misma que aparece a favor de la empresa demandada. C).- De ambos el pago de los gastos y costas que origine en la instancia. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

A: KARINA CASTRO GONZALEZ.

Se hace saber que el señor AMADO CRUZ HERNANDEZ, en vía ordinaria, en el expediente registrado con el número 1193/2008-1ª, demanda de usted el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por las causales previstas en las fracciones II y IX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: ". . . que celebraron matrimonio el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que procrearon a tres hijas, que el hogar conyugal lo establecieron en calle I. número 27, colonia San Martín de Porres,

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual la demandada abandonó el día primero de abril de dos mil dos, sin pretexto alguno, llevándose a nuestras tres menores hijas, desconociendo su actual paradero...”, razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, se emplazará por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

IMELDA OLMEDO HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor YIBRAAN SANCHEZ GONZALEZ, en el expediente número 1280/2008, relativo al juicio reducción de pensión alimenticia, promovido por YIBRAAN SANCHEZ GONZALEZ en contra de IMELDA OLMEDO HERNANDEZ, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: ...El 60% de reducción alimenticia, definitiva, del 35% que fue decretada en el expediente 909/2006, que se ventiló en el Juzgado Primero Familiar de Cuautitlán, México, que decreto el suscrito. Y en la actualidad el suscrito se encuentra legalmente divorciado de la señora IMELDA OLMEDO HERNANDEZ, que al momento de decretarse dicha pensión alimenticia era mi cónyuge; circunstancia que en la actualidad ha cambiado. B) En consecuencia el 40% que se está solicitando sea fijado de nueva cuenta, será única y exclusivamente para cubrir las necesidades de mi acreedora alimentaria, es decir de mi menor hija ESTEFFANI GUADALUPE SANCHEZ OLMEDO. C).- Por otro lado, la pensión en la actualidad es desproporcionada con respecto a las necesidades de mi acreedor alimentario. Por lo que manifiesto que actualmente la señora IMELDA OLMEDO HERNANDEZ y el suscrito nos encontramos legalmente divorciados, como se puede apreciar en el acta de divorcio expedida ante el oficial del Registro Civil de Tultepec, Estado de México, el día veintiocho de mayo del dos mil ocho, como he manifestado la única acreedora alimentista que tiene derecho a una pensión alimenticia es mi menor hija de nombre ESTEFFANI GUADALUPE SANCHEZ OLMEDO, por tener derecho y necesidad de percibir alimentos con cargo al suscrito. D).- El pago de gastos y costas a que sea condenada la hoy demandada. Por lo que el suscrito por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio de la demandada IMELDA OLMEDO HERNANDEZ por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, toda vez que ya existen los informes rendidos se ordenó su notificación y emplazamiento por medio de

la: Publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con secretario de acuerdos quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.-Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los ocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 731/2008.

JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRISPIN GALINDO GUTIERREZ.

DENUNCIADA POR: ZENAI DA GARCIA GALINDO.

CLEMENTE CARVAJAL GALINDO, IRMA CARVAJAL GALINDO y JOSE CARVAJAL GALINDO.

El Juez Cuarto Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un acuerdo de fecha veinte de enero del año dos mil nueve, en el expediente al rubro citado, en el que ordenó notificar por medio de edictos a los precitados la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de CRISPIN GALINDO GUTIERREZ denunciada por ZENAI DA GARCIA GALINDO, para que si a sus intereses conviene comparezcan a este Juzgado a deducir sus posibles derechos, tomando en consideración que con fecha veintinueve de diciembre del dos mil seis, el de cuyos falleció en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, su último domicilio estuvo ubicado en Ocampo número siete, San Antonio Someyucan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, y se desconoce que haya otorgado disposición testamentaria alguna.

Por lo tanto, deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a deducir sus derechos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio dejando sus derechos a salvo, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 30 de enero del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

168-A1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido ante el Juzgado Quincuagésimo Octavo de Paz Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, por INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, en contra de MIGUEL ANGEL ROSALES VAZQUEZ y VIRGINIA NAVARRETE MARTINEZ, expediente número 966/2005, se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de marzo del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en casa marcada con el número oficial ciento cuarenta de la calle Allende, construida sobre el lote de terreno marcado con el número novecientos sesenta y siete, de la manzana treinta y siete de la colonia "Doctor Jorge Jiménez Cantú", sección cuatro (romano), ubicado en el municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 29 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

567.-17 y 27 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

OSCAR RICARDO SANCHEZ OLIVA.

La actora JAZMIN GUADALUPE RODRIGUEZ NEYRA, interpuso demanda en el expediente 1117/08, relativo al juicio divorcio necesario, reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La guarda y custodia de su menor hija, C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para ella y su menor hija, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndola por contestado en sentido negativo, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.-Ecatepec de Morelos, México, 15 de enero de 2009.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

164-B1.-9, 18 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente número 456/2007, promovido por DOUEK ALUAN RAYMOND, en contra de TSAHI NIDAM BITTON y CLAIRE HANAN MICHAN, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día ocho de enero de dos mil nueve, día y hora señalados en el expediente número 456/2007, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 570 del Código antes citado, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas del día doce de marzo del año en curso, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hacienda de las Palmas número 20, departamento 701 "A", colonia Hacienda de las Palmas, municipio de Huixquilucan, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", y en los estrados de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, menos el veinte por ciento esto es la cantidad de \$2'320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100), con fundamento en lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la cantidad de \$1'546,666.66 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante billete de depósito, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Huixquilucan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Con lo que terminó la presente audiencia de la cual se levanta acta siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día ocho de enero de dos mil nueve, que firma el compareciente ante la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil Licenciada Yolanda Morales Romero y la C. Secretaria de Acuerdos B, Licenciada Claudia Leticia Rovira Martínez, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, periódico "El Diario de México", y en los estrados de dicho juzgado y en Huixquilucan, Estado de México, en los estrados de dicho juzgado en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, México, D.F., a 21 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

220-A1.-17 y 27 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 354/06-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO en contra de FIDUCIARIA BANCO AGRICOLA y GANADERO DE TOLUCA, S.A. MARTHA SANCHEZ GUTIERREZ y DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros llamados a juicio ANA MARIA y MANUEL CRESPO GARDUÑO, a quien se les hace saber que AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: la declaración judicial, en sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la usucapción (por prescripción positiva) a favor de AMPARO GUTIERREZ

DELGADILLO, y por ende que me he convertido en propietaria, respecto de los lotes de terreno números quince y dieciséis de la manzana número veinticinco, ubicados en la calle Circuito Cuauhtémoc del Conjunto Habitacional Izcalli Cuauhtémoc I, perteneciente al municipio de Metepec, México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan; y la cancelación de la inscripción en las partidas números 35910 y 35911, del volumen 143, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro y que aparece a favor de la fiduciaria, lote número quince de 152.68 metros y el lote dieciséis de 151.67 metros, con los siguientes linderos, lote número quince, por el norte: 21.74 mts. con lote 16; por el sur: 21.89 mts. con lote 14, por el oriente: 7.00 mts. con propiedad privada; y por el poniente: 7.00 mts. con calle Circuito Cuauhtémoc, el lote número dieciséis, por el norte: 21.60 mts. con lote 17, por el sur 21.74 mts. con lote 15, por el oriente: 7.00 mts. con propiedad particular y por el poniente: 7.00 mts. con calle Circuito Cuauhtémoc. Respecto de esta prescripción positiva, resulta litis consorcio pasivo necesario: 1.- El Instituto de Acción Urbana e Integración Social, con domicilio en Independencia número 108, segundo piso, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca, México, tal y como se desprende del certificado de inscripción, expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito. 2.- La señora MARTHA SANCHEZ GUTIERREZ, con domicilio en Cerro de la Estrella número 100, colonia Benito Juárez en la ciudad de Toluca, Estado de México. El Instituto de Acción Urbana e Integración Social, contestó la demanda manifestándole a su Señoría que de acuerdo a la relación de lotes sin inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I, y el Padrón Manzanero que obran en los archivos de mi representado, los inmuebles que pretende usucapir la parte actora fueron adquiridos por el LIC. MANUEL CRESPO GARDUÑO, el lote quince, de la manzana 25, y por la C. ANA MARIA CRESPO GARDUÑO, el lote dieciséis, de la manzana 25, ambos inmuebles del conjunto Habitacional Izcalli Cuauhtémoc, I, del municipio de Metepec, Estado de México, motivo por el cual solicitó a su Señoría sean llamados a juicio, para que comparezcan a deducir lo que a su derecho convenga en relación a la litis que nos ocupa. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado éste término no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los treinta días del mes de enero del dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benitez.-Rúbrica.

589.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

NOHEMI ZENTENO MATUS.
EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 546/08, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MICAELA MINERVA ROMERO CRUZ, en contra de NOHEMI ZENTENO MATUS. El Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada en auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil ocho y la parte actora le demanda: Que en este acto, mediante el

presente curso y en la vía ordinaria civil con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código Procesal Civil y en ejercicio de la acción personal vengo a demandar de NOHEMI ZENTENO MATUS, el pago y cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble número tres, edificio "F" lote seis de la unidad habitacional denominada San José la Pilita, Metepec, México, B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio y hasta su total conclusión, solicitando sea emplazada a través de edictos, en virtud de desconocer el domicilio en el cual actualmente radica pues el último sobre el que tuvo conocimiento del mismo lo fue el ubicado en inmueble número tres, edificio "F" lote seis, manzana siete, de la unidad habitacional La Pilita, Metepec, México. Fundándose para tal efecto en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

HECHOS

1.- Que en fecha 08 de mayo de 1988, la actora celebró contrato de compraventa con NOHEMI ZENTENO MATUS, respecto del inmueble número tres, edificio "F" lote seis de la unidad habitacional denominada San José la Pilita, Metepec, México. 2.- Que el precio que se pactó para la compraventa, lo fue la cantidad de \$11,339,340.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS, mismos que fueron cubiertos a la vendedora, tal y como se acredita con los recibos exhibidos a la presente demanda. 3.- Que al momento de celebrarse el contrato de compraventa se encontraba constituida una hipoteca en primer lugar que garantizaba el crédito número 64-64-20933-7 otorgado por BANCA SERFIN S.N.C. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y a la fecha se encuentra cancelada, acreditando lo dicho con el instrumento notarial 46708, volumen 588, folio 101 ante la fe del Notario Público Número Seis del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Marco León Yuri Santín Becerril. 4.- La vendedora se comprometió entregarme la escritura pública del inmueble motivo del presente, una vez que la misma se encontrará libre de gravamen, esto no ha sido posible, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, a efecto de que se me otorgue la escritura pública correspondiente.

Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse el demandado a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante lista y boletín judicial. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, el doce de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

579.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE VARGAS RAYMUNDO, se hace de su conocimiento que la señora GUADALUPE HORTENCIA CRUZ REYES, promovió ante éste Juzgado bajo el número de

expediente 720/2008 relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia las siguientes pretensiones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une para tales efectos la causal contenida en el artículo 4.90 fracciones IX y XII del Código Civil, b).- La fijación de una pensión alimenticia a favor de la actora y su menor hijo JOSE ALBERTO VARGAS CRUZ, c).- Se decreta dicha pensión por el sesenta por ciento del salario del demandado, d).- Se decreten las medidas precautorias ordenada en el artículo 4.95 del Código Civil para el Estado de México, e).- El pago de gastos y costas, fundándose en los siguientes hechos: 1).- El 11 de diciembre de 1996 las partes contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, 2).- De dicha unión procrearon a un hijo de nombre JOSE ALBERTO VARGAS CRUZ, 3).- El domicilio conyugal lo establecieron en el domicilio actual en donde habita la actora, 4).- El 31 de enero del año 2004 el demandado se ausentó por primera vez del domicilio, 5).- El 5 de diciembre del 2005 volvió ausentarse del hogar conyugal sin causa justificada, 6).- El día 30 de abril del año 2006 aproximadamente a las 17:35 horas, abandonó el domicilio conyugal sin que hubiere habido razón de su separación y abandono, así como tampoco para el abandono del menor JOSE ALBERTO VARGAS CRUZ, 7).- El día antes señalado aproximadamente a las 17:30 horas, nos dijo tanto al menor como a la suscrita "Que éramos unos pendejos huevones y por esa circunstancia yo me largo y no me busquen hijos de la chingada" 8).- El día 01 de mayo del 2006 acudí ante el Agente del Ministerio Público del Primer Turno adscrito al departamento de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para presentar formal denuncia en contra del demandado, 9).- Desde que el demandado abandonó el domicilio conyugal han vivido separados por más de dos años, sin que haya ministrado alimentos, no ha producido golpes, injurias y amenazas. Por todo el tiempo de abandono no han hecho vida en común, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena el emplazamiento del demandado JOSE VARGAS RAYMUNDO, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la Materia Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado a los cinco días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

571.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 569/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

CONCEPCION TORRES REYES.

LORENA BALCAZAR SANTILLAN, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito se ha convertido en propietario de la fracción del lote de

terreno ubicado en Cerrada de Perón, sin número en Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, inmueble que se desprende de un predio de una superficie mayor inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco a favor de la C. CONCEPCION TORRES REYES, descrito como predio denominado "Nopalyahuatlita", bajo la partida 378, volumen 104, libro primero, sección primera de fecha 26 de mayo de 1987, el cual cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 211.00 metros con Norberto Juárez Ramírez, al sur: 214.00 metros con Irene Mena, al oriente: 19.00 metros con Josefina Pérez, al poniente: 26.80 metros con calle sin nombre. Con una superficie de 4,250.00 metros cuadrados B).- La declaratoria de que ha consecuencia de la usucapión que ha operado a mi favor, he adquirido la propiedad de la fracción del inmueble que se identifica y describe en esta demanda, conforme a los preceptos mencionados del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. C).- Se ordena la cancelación de la inscripción de la fracción parte de la propiedad de dicho inmueble, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la demandada y se registre como propietario de la fracción al promovente. D).- Gastos y costas que origine el presente juicio. Se funda ésta demanda en las siguientes consideraciones legales.

HECHOS

1.- Que en fecha 3 de marzo de 1984 adquirí una fracción de terreno identificado en el capítulo de prestaciones como predio "Nopalyahuatlita", ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, Estado de México, fracción que se encuentra ubicado en Cerrada de Perón, sin número, mediante contrato privado de compraventa, celebrado entre el suscrito actor y la C. CONCEPCION TORRES REYES, documental que ha sido la causa generadora de mi derecho a ejercitar la acción que intento, considerando que mi posesión, la ostento desde la fecha en que me vendió los derechos del bien inmueble de que se trata, para lo que me permito acompañar el original del documento descrito. 2.- Debo comentar que al realizar indagaciones respecto a mi predio que ocupo para regularizarlo y obtener la escritura correspondiente y encontrando que dicho predio denominado "Nopalyahuatlita", se encuentra inscrito a favor de la parte demandada CONCEPCION TORRES REYES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 378, volumen 104, libro primero, sección primera de fecha 26 de mayo de 1987, como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador, mismo documento que se exhibe y se anexa al presente curso. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que la fracción de terreno descrito en los hechos anteriores y para los efectos de su identificación consta de una superficie de 213.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias, como se acredita con el contrato de compraventa que para tal efecto se anexa al presente escrito: al norte: 11.00 metros con calle Cerrada de Perón, al sur: 11.00 metros con Jesús Urbina, al oriente: 19.20 metros con Concepción Torres Reyes, al poniente: 19.70 metros con Concepción Torres. 4.- Cabe señalar a su Señoría que dada la calidad de propietaria de la cual he gozado e realizado diversas mejoras por cuenta de mi propio peculio, en el citado inmueble, toda vez que el lote lo habito como casa habitación, así también he realizado diversos pagos de impuestos y contribuciones fiscales, como lo demuestro con los recibos que a continuación describo, recibo de pago de impuesto predial correspondiente al año en curso con número de folio A 86758, expedido por la Tesorería Municipal de Acolman, Estado de México, la Declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio sin número de fecha 30 de junio de 1992 y el recibo de pago de traslado de dominio con número de folio 043579 expedido por la Tesorería Municipal de Acolman, Estado de México, mismos documentos aparecen a mi nombre los cuales se exhiben y anexan al presente curso para los efectos legales a que haya lugar. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el diez de septiembre del año en curso, ordenó

emplazarlo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se percibe a la demandada que para el caso de que no comparezca por sí por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

568.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

BENITO RODOLFO CONTRERAS GONZALEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 1043/2008, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MIGUEL BERBEYER HERNANDEZ, INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA), y BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO) HOY BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., las siguientes prestaciones: PRIMERA.- Del C. MIGUEL BERBEYER HERNANDEZ de la INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DE BANCO MEXICANO SOMEX S.A. (INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO) HOY BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. como fusionante de este, la acción de usucapión que ha operado en mi favor respecto de una fracción del predio ubicado en la carretera México Pachuca, actualmente conocido por las autoridades municipales como Vía Morelos, manzana uno (1) lote uno (1) del fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene en su conjunto la superficie de 5,863.05 metros cuadrados, (cinco mil ochocientos sesenta y tres metros cero cinco milímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 168.80 metros (ciento sesenta y ocho metros ochenta milímetros) y colinda con zona federal, al suroeste: en 141.40 metros (ciento cuarenta y un metros cuarenta milímetros) y colinda con calle sin nombre, al sureste: 17.00 metros (diecisiete metros) y colinda con zona federal y al oeste: en 63.43 metros (sesenta y tres metros cuarenta y tres milímetros) y colinda con la carretera México Pachuca, actualmente Vía Morelos, de donde se desprende la fracción que se reclama y materia de la presente litis con una superficie de 2,031.203 (dos mil treinta y un metros doscientos tres milímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 77.704 metros (setenta y siete metros setecientos cuatro milímetros) y colinda con calle sin nombre, al sureste: 12.045 (doce metros cero cuarenta y cinco milímetros) y colinda con fracción "B" propiedad del Gobierno del Estado de México, al noreste: 93.697 metros (noventa y tres metros seiscientos noventa y siete milímetros) y colinda con fracción "C" afectación por parte de la Comisión Federal de Electricidad y al oeste: en 39.442 metros (treinta y nueve metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros) y colinda con la Vía Morelos en los términos y condiciones de los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130, 5.140, 5.141 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México. SEGUNDA.- Como consecuencia de la

prestación que antecede la tildación y cancelación de la fracción que reclamo y que ordene su Señoría de la inscripción que aparece a favor del C. MIGUEL BERBEYER HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio actualmente Instituto de la Función Registral de este distrito judicial que obra en la partida 292, volumen 1835, libro primero, sección primera, de fecha 12 de marzo del año 2008, con una superficie total de 5,863.05 metros cuadrados (cinco mil ochocientos sesenta y tres metros cero cinco milímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 168.80 metros (ciento sesenta y ocho metros ochenta milímetros) y colinda con zona federal, al suroeste: en 141.40 metros (ciento cuarenta y un metros cuarenta milímetros) y colinda con calle sin nombre, al sureste: 17.00 metros (diecisiete metros) y colinda con zona federal y al oeste: en 63.43 metros (sesenta y tres metros cuarenta y tres milímetros) y colinda con carretera México Pachuca, actualmente Vía Morelos, situación que se acredita con el certificado de inscripción que solicitara el suscrito al Instituto de la Función Registral con fecha de expedición diecinueve (19) de septiembre del dos mil ocho (2008) el cual agrego al presente escrito inicial de demanda para su debida constancia de legalidad. Por lo que se refiere al inmueble de donde se desprende la fracción materia de la presente litis con una superficie de 2,031.203 (dos mil treinta y un metros doscientos tres milímetros cuadrados) con las medidas y colindancias descritas. TERCERA.- La inscripción que ordene su Señoría de la fracción citada en la prestación anterior a través de la sentencia definitiva, que se dicte en el presente procedimiento a mi favor y resolución que deberá servir como título de propiedad al que suscribe. CUARTA.- El pago de gastos y costas que el presente juicio.

HECHOS

En fecha veintidós (22) de enero de mil novecientos noventa y tres (1993) el suscrito celebré contrato de compraventa con BANCO MEXICANO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, REPRESENTADOS POR EL DELEGADO FIDUCIARIO LIC. JOSE VEGA GARCIA y LA EMPRESA INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. conocida como INCOBUSA, S.A. DE C.V., quien representa los intereses del BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO INVERMEXICO, S.A., según lo estableció en el contrato de compraventa de fecha 22 de enero del año de mil novecientos noventa y tres, respecto de una fracción del predio, descrito en las prestaciones y con las medidas y colindancias descritas, otorgándose en ese acto y ante la presencia de dos testigos la posesión material y jurídica en calidad de único propietario del inmueble materia de la presente litis, adquiriendo por ende todos y cada uno de los derechos que se derivan del mismo, tanto en lo presente así como en el futuro, posesión que ha realizado en forma pacífica, continua, de buena fe y públicamente, en calidad de propietario y por más de cinco años situación que de igual manera se encuentra avalada por las autoridades municipales, y desde el día veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados MIGUEL BERBEYER HERNANDEZ e INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA), procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho

término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a seis de febrero de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

570.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LAS CABAÑAS, S.A. EN LIQUIDACION.

PABLO ALEJANDRO PLATA PONCE, ha promovido por su propio derecho en su contra ante este Juzgado bajo el expediente 407/07, relativo al juicio ordinario civil y dentro del cual le reclama las siguientes prestaciones: a).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 60, Loma Lupita, fraccionamiento "Las Cabañas" Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 1,780.00 m2 (mil setecientos ochenta metros cuadrados), b).- En momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el boletín judicial. Se expide a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

225-A1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION.

JOSEFINA ARIAS GARCIA, se hace de su conocimiento que GERARDO PIÑA AGUILAR, demando ante este Juzgado bajo el número de expediente 1526/2008, el juicio divorcio necesario, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 27 de marzo del año 1979, el suscrito y la ahora demandada contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Sur 52, número 42, colonia San Agustín, segunda sección en el municipio de Ecatepec de Morelos, 3.- De nuestro matrimonio nunca procreamos hijos, 4.- El suscrito y la hoy demandada vivimos separados desde el 10 de abril del año 1980, habiendo transcurrido más de dos años sin cohabitación y desde esa fecha no hemos vuelto a realizar vida en común, además desde el día de la separación la demandada me manifestó "Ya estoy aburrida de ti y no quiero seguir viviendo contigo", por lo que saco sus

objetos personales y desde esa fecha no he cohabitado con la demandada, hechos que les constan a mis familiares y amigos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JOSEFINA ARIAS GARCIA, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo de la notificación. Dado a los doce días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

225-A1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En autos del expediente 387/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ROBERTO SANTOS VILLALBA en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A. y MARIO ALBERTO OROPEZA GARCIA, la parte actora demanda la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 18, manzana 321, tercera sección, del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.40 y 20.50 metros con lote 13 y lote 17, al sur: en 13.00 y 19.00 metros con lote 19 y lote 22, al oriente: en 16.00, 8.00 y 20.00 metros con lotes 16 y 17 Avenida del Parque y lote 19, al poniente: en 45.50 metros con lote 14. Con una superficie de 747.60 metros cuadrados. Y como consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del siguiente asiento, bajo la partida 474 a 1326, volumen 387, libro primero, sección primera, de fecha 10 de octubre de 1978, y que aparece inscrito a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., y se inscriba a favor de la actora, la actora manifiesta que en fecha 06 de marzo del 2000 celebró contrato privado de compraventa en donde el actor ROBERTO SANTOS VILLALBA como comprador adquirió del Sr. MARIO ALBERTO OROPEZA GARCIA, como vendedor el inmueble antes detallado el precio pactado fue de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se entregó a la firma del contrato y desde esa fecha se encuentra en posesión jurídica y material de dicho inmueble a título de propietario, de buena fe, pacíficamente, continuamente y en forma pública, asimismo manifiesta que el inmueble se encuentra inscrito a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., y que se han dado los supuestos que contempla la Ley, es por eso que demanda la usucapión para que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de escritura, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos al codemandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., los cuales deben

contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Primer Secretario, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

225-A1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:
INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A.

En el expediente marcado con el número 622/08-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE VILLACETIN en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A. y ALONSO CAMUS ECHEVARRIA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante un auto de fecha veintiocho de enero del dos mil nueve, del cual se desprende el siguiente edicto. En la vía ordinaria civil, la C. MARIA GUADALUPE VILLACETIN GARCIA y OTRO, demandó a INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A. y ALONSO CAMUS ECHEVARRIA, a: A.- Se declare mediante sentencia definitiva que dicte su Señoría que ha operado a mi favor la usucapación respecto del inmueble con construcción lote 2, manzana XVII, identificado como calle Clavel No. 14, colonia Jardines El Molinito, perteneciente a este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con clave catastral 0980425502000000 con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 1, al sur: 15.00 metros linda con lote 3, al oriente: 8.00 metros linda con calle Clavel, al poniente: 8.00 metros linda con lote 7. En virtud de que la suscrita he poseído el citado inmueble con construcción en forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde el 14 de agosto del 2001, en concepto de propietaria. B.- La cancelación y tildación con anterioridad que se haga en los antecedentes del inmueble con construcción descrito en la prestación que antecede que aparece en el Registro Público de la Propiedad y Comercio adscrito a los municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, bajo los antecedentes registrales partida 1, volumen 103, libro primero, sección primera, que aparecen a favor de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., como se desprende del certificado de inscripción que se acompaña. C.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito en los municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan del Estado de México, se ha convertido en propietaria del inmueble con construcción lote 2, manzana XVII, identificado catastralmente como calle Clavel No. 14, colonia Jardines El Molinito, perteneciente a este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con lote 1, al sur: 15.00 metros linda con lote 3, al oriente: 8.00 metros linda con calle Clavel, al poniente: 8.00 metros linda con lote 7. Por haber operado a mi favor la usucapación, previos los trámites de ley se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente para efecto de que me sirva como título de propiedad. D.- El pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$36,036 00/100 M.N. (TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que ha ocasionado el C. ALONSO CAMUS ECHEVARRIA al C. ISIDRO ZAVALA FRANCO, al no haberle otorgado la escritura del inmueble antes

mencionado no obstante este haberle pagado gastos de escrituración mediante depósito bancario del 17 de octubre del 2002, por la cantidad de \$23,400.00 en su cuenta bancaria No. 0446394027 que se depositó en efectivo, de conformidad con el convenio que tengo celebrado con el señor ISIDRO ZAVALA FRANCO, ante el Tribunal de Mediación de Naucalpan, radicado en el expediente 059/2008, de fecha 28 de mayo del 2008, más el interés del 9% anual sobre la cantidad mencionada que lo es \$2,106 (DOS MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M.N.), y a la fecha han transcurrido seis años por lo que multiplicada dicha cantidad por 6 nos dan un total de \$12,636.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), ello de conformidad con el artículo 2165 del Código Civil del Estado de México abrogado y artículo 70 de la Ley Federal de Protección al Consumidor. Toda vez que no obstante haberse liquidado la escritura respectiva no le ha sido otorgada por el demandado la escritura respectiva al señor ISIDRO ZAVALA FRANCO. E.- El pago de daños y perjuicios por la cantidad de \$100,000 00/100 M.N. (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que ha ocasionado el C. ALONSO CAMUS ECHEVARRIA al C. ISIDRO ZAVALA FRANCO, reclamación que baso con base en el convenio que tengo celebrado descrito en la prestación D. Toda vez que el señor ALONSO CAMUS ECHEVARRIA, al no haberle escriturado el inmueble que hoy es objeto de litigio al señor ISIDRO ZAVALA FRANCO, ocasionó a éste, la contratación de abogados para su defensa, no obstante haberle liquidado la totalidad del pago por la adquisición del inmueble y existir carta de instrucciones a Notario dirigida por ALONSO CAMUS ECHEVARRIA según anexo 4.- descrito en esta demanda, signada y dirigida por el C. ALONSO CAMUS ECHEVARRIA al Licenciado DAVID R. CHAPELA COTA, Notario Público Número 4, de fecha 19 de marzo de 1996, por el que informa que el señor ISIDRO ZAVALA FRANCO, se encuentra libre de adeudo del inmueble materia este proceso, por lo que ya se encuentra liquidada la operación de compraventa que celebraron. Y tener pleno conocimiento de la penalización y convenio celebrado en el Juzgado Juez Segundo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, expediente 436/02, de fecha 21 de febrero del 2003, pactándose una penalización a cargo de ISIDRO ZAVALA FRANCO de \$300.00 diarios a favor de la suscrita y de ahora mi finado esposo MANUEL VAZQUEZ OROZCO, situación de la que tuvo pleno conocimiento el ahora demandado ALONSO CAMUS ECHEVARRIA, ahora bien, no obstante se le invitó a que acudiera al Tribunal de Mediación y Conciliación para resolver el problema e hizo caso omiso de ello. Por lo que reclamo esta prestación conforme a la cláusula IX del Convenio celebrado con el señor ISIDRO ZAVALA FRANCO, en contra del C. ALONSO CAMUS ECHEVARRIA por los motivos y razones expuestas. Ya que en el referido convenio el señor ISIDRO ZAVALA FRANCO, deja de percibir la cantidad de \$60,000.00 que habría de devolverle la suscrita una vez que me escritura el inmueble, situación que fue ocasionada en su perjuicio a causa de la negligencia del C. ISIDRO ZAVALA FRANCO, persona que se encuentra imposibilitada para escriturarme directamente, pues a él no le fue escriturado el inmueble objeto de este litigio por el señor ALONSO CAMUS ECHEVARRIA quien le vendió el inmueble y a quien se le liquido en su totalidad, como se demostrara durante este proceso. F.- Demando únicamente y exclusivamente al C. ALONSO CAMUS ECHEGARAY, el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente asunto, en atención al convenio que tengo celebrado con el señor ISIDRO ZAVALA FRANCO, ante el Tribunal de Mediación de Naucalpan, radicado en el expediente 059/2008, de fecha 28 de mayo del 2008. ". . . Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la

última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. -Doy fe.- Se expiden a los doce días del mes de febrero de dos mil ocho.- Secretario de Acuerdos, Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

225-A1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. EVARISTO JIMENEZ CRUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1403/2007, relativo al juicio ordinario civil, ALFONSO RAMIREZ SANTES, le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Norte número 3, manzana 65, lote 11, colonia Niños Héroes 1, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 186.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.80 m con calle Norte 3; al sureste: 18.98 m con lote 12; al suroeste: 10.01 m con lote 3; al noroeste: 18.88 m con lote 10, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 14 de julio de 1998 adquirió del señor EVARISTO JIMENEZ CRUZ por contrato privado de compra venta el inmueble antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas, por el precio de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que cubrió en la forma y periodicidad, desde esa fecha se le otorgó y entro en posesión pacífica, continua y pública; 2.- Dicho inmueble lo ha poseído durante nueve años, cinco meses a la fecha; 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor de EVARISTO JIMENEZ CRUZ y desde la fecha en que adquirió el inmueble, posesión que ha venido ejercitando reconociéndolo todos los vecinos como propietario, ha ejercitado actos de dominio como son pagos de impuesto predial, agua potable, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

586.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GABINA ZARATE MUÑOZ, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 576/2008, las siguientes prestaciones: A) De TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y ROSALIA MARTINES CORTES, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de una fracción del lote de terreno y casa identificado

como lote 24 (veinticuatro), manzana 35 (treinta y cinco), zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como lote 37 (treinta y siete), manzana 3 (tres), de la calle Circuito César Camacho Quiroz, colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 119.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.20 metros con lote 49, al sur: 07.80 metros con Circuito César Camacho Quiroz, al oriente: 15.05 metros con lote 38, al poniente: 14.97 metros con lote 36; B) La cancelación parcial del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., bajo la partida 777, del volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

595.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA ASUNCION MORALES CORDOBA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 574/2008, a TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y JORGE GOMEZ HIDALGO, la usucapión respecto de una fracción del lote de terreno y casa identificado como lote 24, manzana 35, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como lote 16, manzana diez, de la calle Jorge Jiménez Cantú, colonia Granjas Independencia, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 08.09 metros con lote 9 y 10, al sur: en 08.05 metros con calle Jorge Jiménez Cantú, al oriente: en 15.05 metros con lote quince, y al poniente: en 15.04 metros con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera de fecha 13 de enero de 1993. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a nueve de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

595.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, SOCIEDAD ANONIMA y BANCO DEL NOROESTE S.N.C. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RITA ONTIVEROS PARADA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 958/2005, la usucapión respecto de una fracción del bien inmueble identificado como lote número 2, de la manzana 4, del predio denominado actualmente "Privada de Vicente Coss", inmueble que tiene una superficie mayor inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, a favor de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., descrito como lote 2, resultante de la subdivisión del lote 8, de la manzana 19, de la desecación del Lago de Texcoco, ubicado en San Cristóbal, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, predio que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, sección primera, de fecha 28 de julio de 1986, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.44 metros con lote 1-B, al sur: 8.44 metros con lote 3, al oriente: 13.16 metros con calle y al poniente: 13.16 metros con propiedad privada, con una superficie de: 111.00 metros cuadrados. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

595.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que EMILIO CASTAN ZALETA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 575/2008, las siguientes prestaciones: A) De TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y JOSE GABINO TORRES ZAVALA, la declaración

de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de una fracción del lote de terreno y casa identificado como lote 24 (veinticuatro), manzana 35 (treinta y cinco), zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como lote 65 (sesenta y cinco), manzana 5 (cinco), de la calle Alfredo del Mazo González, colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 97.93 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 36, al sur: 07.00 metros con calle Alfredo del Mazo González, al oriente: 14.00 metros con lotes 27 y 35, al poniente: 14.00 metros con lote 24; B) La cancelación parcial del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., bajo la partida 777, del volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario y que tiene las medidas y colindancias descritas en el inciso que antecede; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

595.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SOCORRO QUIRINO LEAL, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 585/2008, las siguientes prestaciones: A) De TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y JUANA CENTENO QUIRINO, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva de una fracción del lote de terreno y casa identificado como lote 24 (veinticuatro), manzana 35 (treinta y cinco), zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente conocido como lote 38 (treinta y ocho), manzana 4 (cuatro), de la calle Jorge Jiménez Cantú, colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 121.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 22, al sur: 08.06 metros con calle Jorge Jiménez Cantú, al oriente: 15.25 metros con lote 37, al poniente: 15.00 metros con lote 39; B) La cancelación parcial del lote de terreno descrito en el inciso que antecede y que aparece inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., bajo la partida 777, del volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha trece de enero de mil novecientos noventa y tres, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítima propietaria y que tiene las medidas y colindancias descritas en el

inciso que antecede; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

595.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 134/2008, BERENICE DEL MAZO GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil (reivindicatorio) en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ y el Juez dictó un auto que a la letra dice: Auto.-Atlacomulco, México, veintinueve de enero de dos mil nueve. A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que no fue posible la localización y paradero de la parte demandada MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ, según informes de las diferentes dependencias, los cuales obran en autos, por lo tanto emplácese a la misma por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Sol de Toluca, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la parte interesada para que el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado, expídanse a la parte actora los edictos correspondientes.-Atlacomulco, México, nueve de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

573.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BARTOLO BARRAGAN CRUZ.

La parte actora CLEMENTE BARRAGAN VELASQUEZ, por su propio derecho en el expediente número 668/2008, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la propiedad que detenta sobre el lote de terreno número 50 cincuenta de la manzana 227 doscientos veintisiete "A" de la colonia Aurora, ubicado en calle Capiro número 23 veintitrés,

colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 136.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros y colinda con lote 51, al sur: 17.00 metros y colinda con lote 49, al oriente: 8.00 metros y colinda con lote 5 y al poniente: 8.00 ocho metros y colinda con calle Capiro, argumentando al actor, entre otros hechos que: con fecha 10 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, celebró contrato privado de compraventa con el enjuiciado, pactado en la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, que desde esa fecha ha tenido la posesión del inmueble, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietario y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del enjuiciado, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, en febrero 10 diez de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

208-B1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 603/2008.

DEMANDADA: INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ALFREDO OROZCO ACOSTA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 23, manzana 12, ubicado en calle Cuernavaca número oficial 35, de la colonia Jardines de Guadalupe de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 25, al sur: 20.00 metros con lote 21, al oriente: 7.00 metros con lote 22, al poniente: 7.00 metros con calle Cuernavaca, con una superficie de: 140.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que con fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, celebró contrato privado de compraventa, con la señora CELIA JASSO MEDINA y a la fecha ha tenido la posesión física y material del inmueble descrito, por haberle entregado la posesión su vendedora, la cual ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, y pública. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le

harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

209-B1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 604/2008.

DEMANDADA: INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ISMAEL ZARZA JUAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno ubicado en calle Cuernavaca, número oficial 50, manzana 11, lote 36, colonia Jardines de Guadalupe en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Avenida 01, al este: 20.00 metros con calle Cuernavaca, al sur: 8.00 metros con lote 30, al oeste: 20.00 metros con lote 35, con una superficie total de: 160.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil el actor celebró contrato de compraventa escrito con el señor JUAN ZARZA RUIZ, respecto de dicho lote de terreno por la cantidad de cuatrocientos mil pesos, hecho que comprueba con el contrato de compraventa anexado a la demanda inicial, que desde esa fecha de la compraventa detenta la posesión en compañía de su familia, ya que dicha posesión se la entregó el vendedor y que ha construido dentro del mismo, con su peculio, pagando los impuestos estatales y municipales correspondientes, que dicha posesión ha sido en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que el mismo lote de terreno se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de INMOBILIARIA y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

210-B1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA ESPEJO BRISEÑO y FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A.

MODESTA MENDOZA MENDOZA, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 964/08 de este Juzgado le demanda a TERESA ESPEJO BRISEÑO y FRACCIONAMIENTOS ESPERANZA, S.A., las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en calle 4 cuatro, número 357 trescientos cincuenta y siete, manzana 7 siete, lote de terreno 4 cuatro, colonia Esperanza, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 3, al sur: 15.00 metros con lote 5, al oriente: 08.00 metros con lote 13, al poniente: 08.00 metros con calle 4, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, MODESTA MENDOZA MENDOZA, celebró contrato privado de compraventa con TERESA ESPEJO BRISEÑO, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de las demandadas, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de febrero del año 2009 dos mil nueve.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

211-B1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. URIEL GARCIA MORA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 811/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, MARGARITA PETRA RUIZ LOZADA, le demanda el divorcio necesario, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente; juicio; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; I.- En fecha 17 de septiembre de 1973, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; del Registro Civil de Ciudad Nezahualcóyotl, II.- En su matrimonio procrearon a sus hijos de nombres MARIA ISABEL, JUAN URIEL, FRANCISCO GERARDO de apellidos GARCIA RUIZ; III.- El domicilio familiar se estableció en calle Oriente 7 número 712, colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; IV.- El día 21 de noviembre de 2002, tuvieron una discusión de la cual se

desprendió que se separaba el demandado de cohabitar en el domicilio conyugal, manifestando bajo protesta de decir verdad que desconoce la demandada su paradero desde hace cinco años once meses. Se emplaza al demandado por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 587.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

LUCIA SEGUNDO URBINA.
PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 89/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por LUCIA SEGUNDO URBINA en contra de AURELIO MATEO SANCHEZ. En dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: A).- Que se declare por definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote de terreno número 18, de la manzana 945, zona 11, de la colonia Santiago, del Ex Ejido Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; B).- Ejecutoriada dicha sentencia se ordene girar oficio al Notario Público de su elección con el fin que se sirva protocolizarla en escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Chalco, México. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- Con fecha veintitrés de julio del año dos mil, el suscrito en mi carácter de adquirente y el señor AURELIO MATEO SANCHEZ en su carácter de vendedor, celebramos contrato privado de compra venta, el lote antes descrito, por el precio de OCHENTA MIL PESOS y desde esa fecha se me otorgo y entre en posesión, pacífica, continua y pública. 2.- Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote cuatro; al sureste: 19.00 m con lote 17; al suroeste: 09.90 m con calle Norte 30; al noroeste: 19.00 m con lote 19. 3.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de AURELIO MATEO SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México. Por lo que se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar a la demandada LUCIA SEGUNDO URBINA por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los ocho días del mes de

agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 585.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 680/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO S.A.

JOSE HERNANDEZ FONSECA, le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión (prescripción positiva) del predio urbano ubicado en lote treinta y dos, de la manzana dos, Sección D, de la calle Axapaxco, del Fraccionamiento Lomas del Cristo, municipio de Texcoco, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m con el lote número treinta y uno; al sur: 25.00 m con el lote número treinta y tres; al oriente: 10.00 m con calle Axapaxco de su ubicación; y al poniente: 10 m con lote veinte, con una superficie de 250 metros cuadrados. b) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS.

1.- Como lo acredito con el original del contrato de compraventa con reserva de dominio que celebré con la Fraccionadora "Loma del Cristo, Sociedad Anónima", contrato suscrito el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y uno; contrato que se perfeccionó al haber cubierto el suscrito la totalidad de las mensualidades pactadas en el precitado contrato, habiéndome expedido el representante legal de la aludida inmobiliaria a mi favor el recibo de finiquito de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, recibo extendido en su carácter de apoderado de Fraccionadora Loma del Cristo, Sociedad Anónima, en el que consta que el suscrito he cubierto a la vendedora el importe pactado en el contrato de compraventa como valor del inmueble que ahora defiendiendo por ende he adquirido en propiedad el predio urbano en lote treinta y dos, de la manzana dos, sección D, de la calle de Axapaxco, del Fraccionamiento Loma del Cristo, municipio de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m con el lote número treinta y uno; al sur: 25.00 m con el lote número treinta y tres; al oriente: 10.00 m con calle Axapaxco de su ubicación; y al poniente: 10 m con lote veinte, con una superficie de 250 metros cuadrados. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su usía, que el predio urbano descrito y deslindado en el hecho uno de la presente demanda, el suscrito lo ha venido poseyendo en calidad de propietario desde el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y uno, posesión que por otra parte ha sido con los atributos de ser continua, pacífica, de buena fe, pública, en calidad de propietario e ininterrumpidamente, realizándole diversas reparaciones, lo he utilizado como casa habitación tanto mía como de mi familia; actualmente radico en dicho predio en compañía de mi familia, le he realizado diversas modificaciones, lo he remodelado, le he renovado las instalaciones eléctricas, le he reparado su fachada, le he pintado, le he dado el mantenimiento necesario e indispensable que dicho bien inmueble requiere, a cuenta de mi propio peculio; por consiguiente y acorde a la ley, ha operado la prescripción a mi favor y por ende, judicialmente y mediante el presente escrito inicial de demanda, solicito a su usía, se me declare propietario respecto del bien inmueble en cuestión son testigos de lo narrado en el presente hecho los señores ELODIA BEDOLLA CABRERA, LEONARDO ORTEGA DIAS y SALVADOR BRAVO GONZALEZ quienes tienen su domicilio en los dos primeros en calle Axapaxco número cinco, Fraccionamiento Lomas del Cristo y el tercero en Huitzilopxtli número seis, colonia Ahuehuetes, todos de Texcoco, municipio

de Texcoco, Estado de México, personas a quienes desde este momento me comprometo a presentar ante su señoría a efecto de que rindan testimonio el día y hora que se sirva señalar en el momento procesal oportuno. 3.- La causa generadora de la posesión que tengo sobre el predio urbano cuya prescripción se demanda por esta vía a la ahora demandada Fraccionadora Loma del Cristo, Sociedad Anónima, la demuestro con el original del contrato privado de compraventa con reserva de dominio celebrado entre la aludida sociedad y el suscrito JOSE HERNANDEZ FONSECA, tal documento es de fecha cierta, el que se ha perfeccionado desde el momento en el cual el suscrito pagué la totalidad del precio pactado, para la cual se le expidió el recibo finiquito el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, por parte del representante legal de la ahora demandada; tal predio tiene como antecedente registral la escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 23, del volumen 14, inscripción realizada el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. 4.- Mediante contrato privado de compraventa con reserva de dominio que suscribi con el representante legal de la sociedad ahora demandada Fraccionadora Loma del Cristo, Sociedad Anónima; el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y uno, del que hago referencia en los hechos que anteceden; adquirí la posesión del bien raíz que por esta vía demando en prescripción, inmueble que adquirí por la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS); cantidad que fue pagada por el suscrito en su totalidad, tal y como lo acredito con el recibo finiquito expedido por el representante legal de la ahora demandada el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, el cual adjunto en original a esta demanda. Por otro lado y por lo que hace a lo pactado en el contrato de compraventa que he indicado en esta demanda, en específico en la cláusula sexta, se indica que "En términos del artículo 2312 del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, la compraventa se celebra con el pacto expreso de que "LA VENDEDORA" se reserva la propiedad del inmueble hasta que su precio que se estipula haya sido pagado", al respecto su usía no debe de pasar por alto, primero que tal contrato se trata de un verdadero contrato de compraventa como ya lo he señalado en el presente hecho y, además que desde el momento en el cual el suscrito he pagado la totalidad del importe pactado como precio de la operación de compraventa ha obtenido el pleno dominio del bien inmueble que ahora defiendo, tal hipótesis la acredito en términos al recibo de finiquito expedido a mi favor por el representante legal de Fraccionadora Loma del Cristo, Sociedad Anónima el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta; por ende la posesión que detento sobre el inmueble que ahora defiendo es apto para obtener la propiedad del mismo por prescripción, toda vez que tengo el pleno domicilio de la misma a partir de la fecha en que he pagado con dinero de mi peculio el importe total de la operación de compraventa y por ende me fue extendido el recibo de finiquito de tal operación; por ende desde ese momento ha empezado a correr el lapso de tiempo para prescribir. 5.- Por lo antes narrado, y por considerar que he poseído el predio urbano descrito y deslindado en el hecho uno de la presente demanda, por el lapso de tiempo y con las condiciones a que se refieren los artículos 911 fracciones I, II, III y IV, 912 fracción I, ambos del Código Civil abrogado al amparo del cual nacieron las obligaciones contraídas en tal contrato y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de México, para adquirir un bien inmueble mediante prescripción; promuevo el presente juicio contra quien me ha cedido los derechos posesorios y contra quien aparece como propietario del mismo, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Texcoco a efecto de que se declare que la prescripción se ha consumado a mi favor; y por consiguiente que he adquirido la propiedad del predio urbano ya precisado, atendiendo también a lo señalado por el artículo 801 del Código Sustantivo abrogado en consulta, de que sólo la posesión adquirida y disfrutada en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción; situación que ocurre en el presente caso.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el cuatro de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de éste juzgado. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

577.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 650/2008.
 SEGUNDA SECRETARIA.

FRACCIONADORA LOMA DEL CRISTO, S.A.

JOSE HERNANDEZ FONSECA, le demanda las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión (prescripción positiva) del predio urbano ubicado en lote treinta y tres, de la manzana dos, Sección D, de la calle Axapaxco, del Fraccionamiento Lomas del Cristo, municipio de Texcoco, México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m con el lote número treinta y dos; al sur: 25.00 m con el lote número treinta y cuatro; al oriente: 10.00 m con calle Axapaxco de su ubicación; y al poniente: 10 m con lote diecinueve, con una superficie de 250 metros cuadrados, b) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- Como lo acredito con el original del contrato de compraventa con reserva de dominio que celebré con la Fraccionadora "Loma del Cristo, Sociedad Anónima", contrato suscrito el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y uno; contrato que se perfeccionó al haber cubierto el suscrito la totalidad de las mensualidades pactadas en el precitado contrato, habiéndome expedido el representante legal de la aludida inmobiliaria a mi favor el recibo de finiquito de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, recibo extendido en su carácter de apoderado de Fraccionadora Loma del Cristo, Sociedad Anónima, en el que consta que el suscrito he cubierto a la vendedora el importe pactado en el contrato de compraventa como valor del inmueble que ahora defiendo por ende he adquirido en propiedad el predio urbano en lote treinta y tres, de la manzana dos, sección D, de la calle de Axapaxco del Fraccionamiento Loma del Cristo, municipio de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 m con el lote número treinta y dos; al sur: 25.00 m con el lote número treinta y cuatro; al oriente: 10.00 m con calle Axapaxco de su ubicación; y al poniente: 10 m con lote diecinueve, con una superficie de 250 metros cuadrados. 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su usía, que el predio urbano descrito y deslindado en el hecho uno de la presente demanda, el suscrito

lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y uno, posesión que por otra parte ha sido con los atributos de ser continua, pacífica, de buena fe, pública, en calidad de propietario e ininterrumpidamente, realizándole diversas reparaciones, lo he utilizado como casa habitación tanto mía como de mi familia; actualmente radico en dicho predio en compañía de mi familia, le he realizado diversas modificaciones, lo he remodelado, le he renovado las instalaciones eléctricas, le he reparado su fachada, la he pintado, le he dado el mantenimiento necesario e indispensable que dicho bien inmueble requiere, a cuenta de mi propio peculio; por consiguiente y acorde a la ley, ha operado la prescripción a mi favor y por ende, judicialmente y mediante el presente escrito inicial de demanda, solicito a su usía, se me declare propietario respecto del bien inmueble en cuestión, son testigos de lo narrado en el presente hecho los señores ELODIA BEDOLLA CABRERA, LEONARDO ORTEGA DIAS y SALVADOR BRAVO GONZALEZ quienes tienen su domicilio en los dos primeros en calle Axapaxco número cinco, Fraccionamiento Lomas del Cristo y el tercero en Huitzilopxtli número seis, colonia Ahuehuetes, todos de Texcoco, municipio de Texcoco, Estado de México, personas a quienes desde este momento me comprometo a presentar ante su señoría a efecto de que rindan testimonio el día y hora que se sirva señalar en el momento procesal oportuno. 3.- La causa generadora de la posesión que tengo sobre el predio urbano cuya prescripción se demanda por esta vía a la ahora demandada Fraccionadora Loma del Cristo, Sociedad Anónima, la demuestro con el original del contrato privado de compraventa con reserva de dominio celebrado entre la aludida sociedad y el suscrito JOSE HERNANDEZ FONSECA, tal documento es de fecha cierta, el que se ha perfeccionado desde el momento en el cual el suscrito pagué la totalidad del precio pactado, para la cual se le expidió el recibo finiquito el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta , por parte del representante legal de la ahora demandada; tal predio tiene como antecedente registral la escritura pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 23, del volumen 14, inscripción realizada el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. 4.- Mediante contrato privado de compraventa con reserva de dominio que suscribí con el representante legal de la sociedad ahora demandada Fraccionadora Loma del Cristo, Sociedad Anónima; el día doce de septiembre de mil novecientos setenta y uno, del que hago referencia en los hechos que anteceden; adquirí la posesión del bien raíz que por esta vía demando en prescripción, inmueble que adquirí por la cantidad de \$ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS); cantidad que fue pagada por el suscrito en su totalidad, tal y como lo acredito con el recibo finiquito expedido por el representante legal de la ahora demandada el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta, el cual adjunto en original a esta demanda. Por otro lado y por lo que hace a lo pactado en el contrato de compraventa que he indicado en esta demanda, en específico en la cláusula sexta, se indica que "En términos del artículo 2312 del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, la compraventa se celebra con el pacto expreso de que "LA VENDEDORA" se reserva la propiedad del inmueble hasta que su precio que se estipula haya sido pagado", al respecto su usía no debe de pasar por alto, primero que tal contrato se trata de un verdadero contrato de compraventa como ya lo he señalado en el presente hecho y, además que desde el momento en el cual el suscrito he pagado la totalidad del importe pactado como precio de la operación de compraventa he obtenido el pleno dominio del bien inmueble que ahora defiendo, tal hipótesis la acredito en términos al recibo de finiquito expedido a mi favor por el representante legal de Fraccionadora Loma del Cristo, Sociedad Anónima, el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta; por ende la posesión que detento sobre el inmueble que ahora defiendo es apto para obtener la propiedad del mismo por prescripción, toda vez que tengo el pleno domicilio de la misma a partir de la fecha en que he pagado con dinero de mi peculio el importe total de la

operación de compraventa y por ende me fue extendido el recibo de finiquito de tal operación; por ende desde ese momento ha empezado a correr el lapso de tiempo para prescribir. 5.- Por lo antes narrado, y por considerar que he poseído el predio urbano descrito y deslindado en el hecho uno de la presente demanda, por el lapso de tiempo y con las condiciones a que se refieren los artículos 911 fracciones I, II, III y IV, 912 fracción I, ambos del Código Civil abrogado al amparo del cual nacieron las obligaciones contraídas en tal contrato y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de México, para adquirir un bien inmueble mediante prescripción; promuevo el presente juicio contra quien me ha cedido los derechos posesorios y contra quien aparece como propietario del mismo, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Texcoco a efecto de que se declare que la prescripción se ha consumado a mi favor; y por consiguiente que he adquirido la propiedad del predio urbano ya precisado, atendiendo también a lo señalado por el artículo 801 del Código Sustantivo abrogado en consulta, de que sólo la posesión adquirida y disfrutada en concepto de dueño de la cosa poseída puede producir la prescripción; situación que ocurre en el presente caso.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el cuatro de febrero del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de éste Juzgado. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

578.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CECILIA VARGAS RIVERA.

En los autos del expediente número 534/08, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por MARINA DEL CARMEN ROMERO CRUZ, en contra de CECILIA VARGAS RIVERA, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada en auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil ocho y la parte actora le demanda: Que en este acto, mediante el presente curso y en la vía ordinaria civil, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.100 del Código Procesal Civil y en ejercicio de la acción personal vengo a demandar de CECILIA VARGAS RIVERA el pago y cumplimiento de las siguientes:

PRESTACIONES

A).- El otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble tipo uno, número tres, del edificio "H" lote siete, manzana dos, del Fraccionamiento San José La Pilita, Metepec, México, B).- El pago de los gastos y costas que se origin con

motivo de la tramitación del presente juicio y hasta su total conclusión. Solicitando sea emplazada a través de edictos, en virtud de desconocer el domicilio en el cual actualmente radica pues el último sobre el que tuvo conocimiento del mismo lo fue el ubicado en la calle Casco Interior, vivienda tres, edificio H, lote siete, manzana dos, del Fraccionamiento Andrés Molina Enriquez (La Pilita), Metepec, México. Fundándose para tal efecto en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

HECHOS

1.- Que en fecha 15 de agosto de 1991, la actora celebró contrato de compraventa CECILIA VARGAS RIVERA respecto de la vivienda tipo uno número tres, edificio H, lote siete, manzana dos, del Fraccionamiento San José La Pilita, Metepec, México. 2.- Que el precio que se pactó para la compraventa, lo fue la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS, mismos que fueron cubiertos a la vendedora, tal y como se acredita con el recibo de fecha 14 de agosto de 1991. 3.- Que al momento de celebrarse el contrato de compraventa se encontraba constituida una hipoteca en primer lugar que garantizaba el crédito número 64-20667-1, otorgado por BANCA SERFIN S.N.C., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y a la fecha se encuentra cancelada, acreditando lo dicho con el instrumento notarial 46,709, volumen 589, folio 101 ante la fe del Notario Público número Seis del Estado de México, y del Patrimonio Inmueble Federal Licenciado MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL. 4.- La vendedora se comprometió entregarme la escritura pública del inmueble motivo del presente, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la fecha en que quedaría libre de gravamen como puede apreciarse en la causa primera del contrato, esto no ha sido posible, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta, a efecto de que se me otorgue la escritura pública correspondiente. Por consiguiente se le emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el presente edicto en la puerta de éste juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse el demandado a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones mediante Lista y Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial Toluca, con residencia en Metepec, el doce de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

580.-18, 27 febrero y 11 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

CC. MARTHA MONTIEL MARTINEZ DE BERMUDEZ y MARIA TERESA MARTINEZ BEDOLLA.

ESTHER GODINEZ ANTONIO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente 603/2008, en este juzgado demanda a MARTHA MONTIEL MARTINEZ DE BERMUDEZ y MARIA TERESA MARTINEZ BEDOLLA, las siguientes prestaciones: La propiedad por usucapión respecto de lote de terreno número 15, de la manzana 131, calle 29, número oficial 113, colonia Campestre Guadalupana, Segunda Sección, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 14; al sur: 20.00 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 35; al poniente: 10.00 m con calle 29. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 20 de noviembre de 1991, celebró contrato privado de compraventa con MARIA TERESA MARTINEZ BEDOLLA,

respecto del inmueble descrito, que pagó la cantidad de \$ 100,000,000.00, que desde esa fecha ha tenido la posesión física y material del inmueble, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 685, volumen 154, libro primero, sección primera, de fecha 7 de diciembre de 1984, que el inmueble lo está poseyendo en calidad de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

212-B1.-18, 27 febrero y 11 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 659/08.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE HERNANDEZ FONSECA, promueve en la vía ordinaria civil, usucapión de FRACCIONADORA LOMAS DEL CRISTO, SOCIEDAD ANONIMA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión (prescripción positiva) del predio urbano ubicado en lote treinta y cuatro de la manzana dos, sección D, de la calle Axapoxco, del fraccionamiento Lomas del Cristo, municipio de Texcoco, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 metros con el lote número treinta y tres, al sur: 25.00 metros con el lote número treinta y cinco, al oriente: 10.00 metros con calle Axapoxco de su ubicación y al poniente: 10 metros con lote veinte, con una superficie de 250 metros cuadrados. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Que adquirió por contrato de compraventa en fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y uno, de fraccionadora "Lomas del Cristo, Sociedad Anónima" y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña. Se le hace saber a la demandada que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista o boletín, además se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a trece de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciada en Derecho, María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

576.-18, 27 febrero y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 158/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO LOPEZ SORTIBAN en contra de CARLOS VALLEJO HERRERA y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en fecha doce de febrero del año dos mil nueve, señaló las once horas del día diecisiete de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha ocho de abril del año dos mil tres, consistente en el inmueble ubicado en casa sin número de la calle Fontana Linda lote dos, de los que se subdivide el lote uno, fracción dieciocho, sección Fontanas del fraccionamiento Avándaro Valle de Bravo, cuyos asientos registrales son los siguientes: Partida 129, volumen 44, libro primero sección primera, de fecha 13 de enero de 1994, por lo que anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores sirviendo de base para el remate la cantidad de 2'124,667.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate mediando no menos de siete días antes de la fecha señalada para la almoneda y la última publicación del edicto ordenado, convóquese postores notifíquese personalmente al demandado en el domicilio particular señalado en autos.-Valle de Bravo, México, a diecinueve de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

681.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de CASTELLANOS PEREZ WILLEBALDO MANUEL y SALAZAR BENNETTS DE CASTELLANOS MARINA, expediente número 495/2003, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en unidad "AP", del condominio conocido como "Privada Albacete" número oficial seis, lote dos, manzana diez, de la Privada Albacete camino a San Pablo s/n, carretera Federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlihuixca, conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado Villa del Real, Segunda Sección, municipio de Tecamac, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día doce de marzo del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-

Rúbricas. México, Distrito Federal, a 22 de enero de dos mil nueve.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica. 546.-17 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario civil, expediente 273/08, promovido por PROYECTO CONSTRUCCION Y ANALISIS DE OBRAS, S.A. DE C.V. en contra de REPCO PUNTA MITA, S. DE R.L. DE C.V., el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil mediante auto de cuatro de diciembre de dos mil ocho ordenó lo siguiente: en virtud de que de los oficios girados en autos se desprende que no se localizó domicilio alguno de la persona moral demandada, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, se procede a emplazar a REPCO PUNTO MITA S. DE R.L. DE C.V., por edictos los que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días tanto en el boletín judicial de este Tribunal, así como en el periódico La Crónica de Hoy, haciéndole saber a dicha codemandada, que se le concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo se previene a la enjuiciada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción del suscrito, apercibida que de no señalarlo las notificaciones le surtirán por medio de boletín judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a disposición del mismo, las copias simples de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Licenciada Irma García Morales que autoriza y da fe.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en: La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Irma García Morales.-Rúbrica.

685.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARIA ANTONIETA LINARES LOZANO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1706/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inscripción a través de información de dominio, respecto de la fracción de terreno de 115.87 metros cuadrados del predio denominado "Tlaltenco", ubicado actualmente en Avenida Cinco de Mayo número ciento cinco, en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 08.66 metros con Alejandro Lozano Romero, al sur: 08.66 metros con Avenida 5 de Mayo, al oriente: 13.38 metros con Fausto Lozano Contreras, al poniente: 13.38 metros con Porfirio Cortés Cervantes (actualmente servidumbre de paso). Con una superficie total de 115.87 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los doce de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

257-A1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, GRACIELA ALTAMIRANO RODRIGUEZ y RAYMUNDO GUERRERO QUIROZ, promueven juicio ejecutivo mercantil en contra de MARTHA MUÑOZ BENITEZ y REYNALDO DIAZ CASTRO, registrado en el expediente número 21/2007, la Jueza del conocimiento ordenó la venta judicial en primer almoneda de remate el bien inmueble embargado en autos, ubicado en camino Coacalco-Tultepec, lote ocho (08), manzana sesenta y ocho (68), número setenta y uno "A" (71-A), planta baja, Bosques del Valle, segunda sección, municipio de Coacalco, México, con datos registrales partida 781, volumen 1068, libro primero, sección primera, en consecuencia se convocan postores, sirviendo como base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor total del inmueble embargado en autos en fecha treinta y uno (31) de enero del dos mil siete (2007), señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las nueve horas con treinta minutos del día treinta (30) de marzo del año dos mil nueve (2009), sirviendo como postura legal la cantidad antes mencionada, por tal motivo anúnciese su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, publicaciones que se harán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del municipio de Coacalco Estado de México.

Dado en el local de este juzgado a los doce (12) días del mes de febrero del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

564.-17, 23 y 27 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 368/3/2009, MARIA ISABEL GOMEZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Fe Mezapa, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 25.00 m con Trinidad Castro Gutiérrez, al sur: 25.00 m con camino El Colorado a Xalatlaco, al oriente: 29.00 m con Juan Ansastiga (finado), al poniente: 29.00 m con Trinidad Castro Gutiérrez. Superficie aproximada de 725.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de febrero de 2009.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

667.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 6722/111/2007, FROYLAN VILLALOBOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble y construcción denominado Tliluhacan, ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 1 en la localidad de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, México, mide y linda: al norte: 45.30 m con Felipe Villalobos Pérez y María Irene Villalobos García, al oriente: 20.04 m con Samuel Martínez Act. Margarita Marín Flores y Alberto Rodríguez Villalobos, al sur: 29.15 m y 2º. 22.95 m con Celedonio Villalobos García lo correcto es Ma. Celedonia, al poniente: 1o. 5.75 m y 2.13.55 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 949.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 13 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

613.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 1175/9/09, ANDRES GALINDO CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Majada", ubicado en la población de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 90.00 m y linda con Pedro García, al sur: 90.00 m linda con un camino, al oriente: 187.00 m linda con Guillermo Galindo y José Pérez, al poniente: 187.00 y linda con Antonio Espejel y Antonio García. Con una superficie de 16,830.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 12 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

613.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 13/3/2009, PEDRO ROBERTO SAUZA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Antiquo a San Marcos Barrio de San Cosme, predio denominado "El Angel", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 170.51 m con camino a San Marcos, al sur: 172.50 m con Pedro Roberto Sauza Rivas, al oriente: 197.50 m con Lino Gerónimo Sauza Rivas, al poniente: 149.43 m con Emigdio Sauza Rivas. Superficie aproximada de 32,090.62 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

612.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. No. 8817-268-08, C. TOMASA GUADALUPE MARIN GRANADOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chihuahua s/n, en el municipio de Atlautla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cacapola", que mide y linda: al norte: 16.07 m con Rosario Baz;

al sur: 16.00 m con calle Chihuahua; al oriente: 16.10 m con Daniel Baz; al poniente: 15.90 m con Rosario Baz. Superficie aproximada de 256.55 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8105-207-08, C. JESUS SORIA RESENDIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Chapultepec sin número, en el poblado de San Andrés Metla, del municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, del predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 17.88 m con Jesús Soria Pérez; al sur: 13.55 m con Juan Soria García y 4.70 m con Cerrada de Chapultepec; al oriente: 6.90 m con Luis Angel Soria Resendiz y 11.61 m con Juan Soria García; al poniente: 18.23 m con Eric Subialdea. Superficie aproximada de 177.20 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8112-216-08, C. VENTURA REGINO SILVA MONTIEL y OLIVA SILVA PEREZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, mz. 1426, lt. 06, entre las calles Poniente 13 y Poniente 14, en la Col. María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, del predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Jesús Peláez Cobos; al sur: 10.00 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 19.00 m con Vicenta Beatriz Luna Hinojosa; al poniente: 19.00 m con Rogelia Ríos Castillo. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8101-225-08, C. TEODORA VARELA MIRANDA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerro Cruz de Mayo No. 21, en el

poblado y municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, del predio denominado "Cruz de Mayo", que mide y linda: al norte: 10.70 m con Darío Peña, actualmente María de Jesús Rodríguez Huerta; al sur: 8.60 m con calle Cerro Cruz de Mayo; al oriente: 17.80 m con Ramona Peña Valverde; al poniente: 14.00 m con Armando Plaza. Superficie aproximada de 306.87 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 4381-93-08, C. SILVIA BARRIOS SANDOVAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jalpa", que mide y linda: al norte: 43.60 m con Luis Habut; al sur: 43.20 m con calle; al oriente: 40.00 m con Anita Peña; al poniente: 40.00 m con David Jiménez Contreras. Superficie aproximada de 1,736.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8096-221-08, C. JUAN HERMENEGILDO MUCIÑO JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Fresno No. 14, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Milentle", que mide y linda: al norte: 16.60 m con calle Fresno; al sur: 16.10 m con Adolfo Buendía Díaz; al oriente: 18.00 m con Mónica Galicia Bisueto; al poniente: 18.00 m con Celso Juárez Flores. Superficie aproximada de 294.30 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8092-202-08, C. BEATRIZ VALENCIA ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, entre las calles de Poniente 13 y

Poniente 14, manzana 1426, lote 12, en la colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 5; al sur: 10.00 m con Vicenta Beatriz Luna; al oriente: 19.85 m con José Olivera Hernández; al poniente: 19.85 m con Jesús Peláez Cobos. Superficie aproximada de 198.50 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8100-210-08, C. NAZARIO HIPOLITO FLORENCIO REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada, manzana 841, lote 14, colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con Avenida Sebastián Lerdo de Tejada; al sur: 9.00 m con Oliva Mateo Mateo; al oriente: 19.00 m con Gonzalo Arturo Monares; al poniente: 19.00 m con Patricia Regalado Soto. Superficie aproximada de 171.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8097-212-08, C. VICENTA BEATRIZ LUNA HINOJOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ignacio Manuel Altamirano, manzana 1426, lote 5, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Beatriz Valencia Arias; al sur: 10.00 m con Avenida Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 18.00 m con Ventura Silva; al poniente: 18.00 m con Angel Gómez. Superficie aproximada de 180.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8095-205-08, C. REYNA FLORES REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Morelos número 1, en el municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "San Sebastián", que mide y linda: al norte: 18.66 m con Lucas Flores Flores; al sur: 18.66 m con Cecilia Flores Reyes; al oriente: 11.54 m con calle de Morelos; al poniente: 11.82 m con Antonia Flores Galicia. Superficie aproximada de 217.95 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8395-232-08, C. NATIVIDAD VILLALVA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida América del Sur s/n, en el poblado de San Andrés Tlalamac, del municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyitalpa", que mide y linda: al norte: 21.50 m con Santiago Martínez; al sur: 21.50 m con Amalia Villalba; al oriente: 39.90 m con Gloria Villalba Díaz; al poniente: 39.20 m con Avenida América del Sur. Superficie aproximada de 850.32 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8390-234-08, C. GLORIA VILLALBA DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Oaxaca s/n, en el poblado de San Andrés Tlalamac, del municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Hueyitalpa", que mide y linda: al norte: 21.80 m con calle Oaxaca; al sur: 20.30 m con Amalia Villalba; al oriente: 56.20 m con Catalina Martínez; al poniente: 56.20 m con Natividad Villalba y Santiago Martínez. Superficie aproximada de 1,183.01 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8387-235-08, C. LETICIA JAIME SAMANIEGO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1ra. Cerrada de Tejocote sin número, dentro del poblado de San Juan Tezompa, en el municipio de Chalco, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuausosonco", que mide y linda: al norte: 08.70 m con el señor Antonio Martínez; al sur: 07.85 m con la señora Emma Sofía León Montoya; al oriente: 16.88 m con Primera Cerrada de Tejocote; al poniente: 16.95 m con calle Cuausosonco. Superficie aproximada de 140.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8392-245-08, C. MARIA ANGELA LIMA MELENDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Oaxaca s/n, del poblado de Tepetlilpa, Estado de México, en el municipio de Tepetlilpa, distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxomulco", que mide y linda: al norte: 26.10 m con Guadalupe Galicia Olivares; al sur: 14.10 m con Prolongación Oaxaca; al oriente: 59.50 m con Alicia Valladares Lima; al poniente: 59.50 m con Hiovana Bautista Lima. Superficie aproximada de 1,195.95 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8398-244-08, C. MARCELINO RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre la calle Córdoba en el Barrio de San Martín, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 13.00 m con Martín Jiménez, al sur: 13.5 m con Miguel Ramos Martínez y paso de servidumbre; al oriente: 14.37 m con Daniel Ramos Soto; al poniente: 14.37 m con Marcelino Ramos M. Superficie aproximada de 190.40 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en

Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8399-243-08, C. MARIA GUADALUPE SOTO ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, manzana 1424, lote 3, entre las calles Poniente 15 y Poniente 16, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, actualmente Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 09.95 m con Martín Sánchez Cruz; al sur: 09.95 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 18.35 m con Bardo Reyes Olvera; al poniente: 18.35 m con Guadalupe Espinoza Hernández. Superficie aproximada de 182.58 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8388-242-08, C. RUTH MARIA DE LA PAZ MARTINEZ TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n, en el poblado de San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Acachinanco", que mide y linda: al norte: 116.00 m con Ana María Martínez Tenorio; al sur: 118.00 m con Manuel Galación Negrete Ramírez y Guadalupe García; al oriente: 12.85 m con María Antonieta Negrete Iru; al poniente: 14.00 m con paso de servidumbre con salida a calle 5 de Febrero s/n. Superficie aproximada de 1,570.725 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8428-239-08, C. RICARDO ROMAN TORIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Norte 8, manzana 1396, lote 6, colonia María Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, predio que mide y linda: al norte: 08.10 m con Calle Norte 8; al sur: 08.10 m con Rosa María Ramírez; al oriente: 18.90 m con Soledad Vázquez Mayoral; al poniente: 18.90 m con Raymundo Cruz Dueñas. Superficie aproximada de 153.09 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8383-229-08, C. GREGORIO LIMA ARENAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, del poblado de San Esteban Cuecuecuautila, en el municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Jahuentenco", que mide y linda: al norte: 75.00 m con Eusebio Lima Arenas, al norte; 16.80 m con Eusebio Lima Arenas; al sur: 83.00 m con Ignacio Gaybre Almonte, al sur: 17.70 m con Ignacio Gaybre Almonte; al oriente: 6.50 m con barranca; al poniente: 5.25 m con Eusebio Lima Arenas, al poniente: 14.50 m con calle Morelos, al poniente: 13.50 m con Ignacio Gaybre Almonte. Superficie aproximada de 1,348.44 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre de 2008.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

Exp. 2822/254/08, C. ELOY SANCHEZ RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán No. 15, del poblado de Temamatla, Estado de México, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "El Calvario", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Gonzalo Sánchez Ramírez, al sur: 17.00 metros con Juana Sánchez Ramírez, al oriente: 12.70 metros con Fidel Ocampo Estrada, al poniente: 12.70 metros con calle Yucatán. Superficie aproximada de: 215.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8824/256/08, C. VICTORIA TERELTAI CASTILLO CASTILLO y LUIS EDGARDO CASTILLO CASTILLO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en

carretera Cocotitlán-Temamatla, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Temamatlaotle", que mide y linda: al norte: 198.30 metros con Agapita Nava, al sur: 199.25 metros con Benito Gutiérrez, al oriente: 13.40 metros con carretera Cocotitlán-Temamatla, al poniente: 13.50 metros con Eulalia Cabrera. Superficie aproximada de: 2,638.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8823/257/08, C. HONORIO SANCHEZ PALMA y YOLANDA ROBLES MALDONADO, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre, en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "La Palma", que mide y linda: al norte: 130.00 metros con Rodrigo Castro Hernández, al sur: 128.00 metros con Hermelinda Hernández Hernández, al oriente: 20.10 metros con Herminia Castro Fuentes, al poniente: 21.20 metros con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 2,659.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8830/252/08, C. PABLO FLORES CAOBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Vicente Guerrero s/n, en la población de San Mateo Tecalco jurisdicción del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tescuaclaco", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Julio Flores Caoba, al sur: 17.00 metros con María Flores Caoba, al oriente: 11.10 metros con paso de servidumbre, sobre calle Vicente Guerrero s/n, al poniente: 11.10 metros con Isai Espinoza Ortiz. Superficie aproximada de: 188.70 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México,

publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8828/271/08, C. JULIETA AMARO GUZMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua 23, en el barrio de San Jacinto, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Teutlalpan", que mide y linda: al norte: en 2 líneas de 10.00 y 8.54 metros con Carmen Torres, al sur: 18.54 metros con calle Chihuahua, al oriente: 23.54 metros con José Mario Lozada Amaro, al poniente: en 2 líneas, una de 18.54 metros con Avenida Hidalgo y otra de 5.00 metros con Carmen Torres. Superficie aproximada de: 348.08 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8815/270/08, MARIA MARTHA RODRIGUEZ BAUTISTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción de Atlautla, Estado de México, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Calnepantla", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Pedro Villanueva, al sur: 10.00 metros con calle Zaragoza, al oriente: 24.20 metros con Juan Páez, al poniente: 24.20 metros con Javier Marín. Superficie aproximada de: 242.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8827/269/08, C. PABLO VELASCO PEDROZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cuautenampa s/n del poblado de Tepetlixpa, municipio de Tepetlixpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Cuautenampa", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con camino a Cuautenampa, al sur: 10.00 metros con Eligio Bravo Morales, al oriente: 18.00 metros con Roberto Ramírez López y Joaquín Ramírez Becerra, al poniente: 12.00 metros con Eligio Bravo Morales. Superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8816/267/08, C. NICOLAS RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre la calle Córdoba, en el barrio de San Martín, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.70 metros con Gregorio Ramos Martínez, al sur: 12.75 metros con calle Córdoba, al oriente: 7.20 metros con paso de servidumbre, al poniente: 7.20 metros con Mónica Chávez. Superficie aproximada de: 91.62 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8825/266/08, C. ELEUTERIO RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Córdoba en el barrio de San Martín, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.60 metros con Marcelino Ramos Martínez, al sur: 12.65 metros con Gregorio Ramos, al oriente: 7.20 metros con paso de servidumbre, al poniente: 7.20 metros con Mónica Chávez. Superficie aproximada de: 90.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8829/265/08, C. JULIO FLORES CAOBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Vicente Guerrero s/n, en la población de San Mateo Tecalco jurisdicción del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tescualco", que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Luciano Reyes Rivera, al sur: 17.00 metros con Pablo Flores

Caoba y 3.00 metros con paso de servidumbre, al oriente: 10.00 metros con Andrés Enríquez Alamilla, al poniente: 10.00 metros con Isai Espinoza Ortiz. Superficie aproximada de: 200 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8826/264/08, C. JUAN SORIA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Chapultepec sin número, en el poblado de San Andrés Metla, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Tepexpa", que mide y linda: al norte: 13.55 metros con Jesús Soria Reséndiz, al sur: 13.22 metros con cerrada de Chapultepec, al oriente: 12.10 metros con María Soledad Lozano Ruiz, al poniente: 11.61 metros con Jesús Soria Reséndiz. Superficie aproximada de: 158.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8814/263/08, C. CARLOS CASTILLO CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 12, en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Mananostitla", que mide y linda: al norte: 16.60 metros con Ma. Félix Jurado Quevedo, al sur: 16.35 metros con Lucía Flores Castillo y Jaime Hortales Castillo, al oriente: 13.40 metros con calle Iturbide, al poniente: 13.90 metros con José Carmen Florin Victoria. Superficie aproximada de: 224.88 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8820/261/08, C. ESTHER GUADARRAMA CERVANTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 5, manzana 1421, lote 12,

entre calle Pte. 19 y Pte. 20, Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, México, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10 metros con calle Norte 5, al sur: 10 metros con terreno propiedad del municipio, al oriente: 19 metros con Leonardo Ramírez Nava, al poniente: 19 metros con María Rosa Carmona Estrada. Superficie aproximada de: 190 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8818/262/08, C. ESTHER GUADARRAMA CERVANTES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1415, lote 14, entre calle Pte. 18 y Pte. 19, Col. Ma. Isabel, Valle de Chalco, municipio de Chalco, México, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9 metros con calle Norte 6, al sur: 9 metros con Isidoro Delgado Navarro, al poniente: 20 metros con José Ríos Gómez. Superficie aproximada de: 180 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8832/255/08, C. ROMAN LOPEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre hacia calle Naranjos s/n, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Xantepa", que mide y linda: al norte: 18.50 metros con Cándido Fausto López Martínez, al sur: 18.40 metros con Abel López Galicia y Martín Martínez, al oriente: 8.30 metros con María Jiménez, al poniente: 8.39 metros con paso de servidumbre hacia calle Naranjo. Superficie aproximada de: 153.03 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8821/258/08, C. MARINO FLORES CAOBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n, en la población de San Mateo Tecalco, jurisdicción del municipio de Ozumba de Alzate, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Tescuaclaco", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con Pablo Flores Caoba, al sur: 17.00 metros con calle Vicente Guerrero s/n, al oriente: 12.40 metros con paso de servidumbre, al poniente: 12.40 metros con Isaí Espinoza Ortiz. Superficie aproximada de: 210.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8819/260/08, C. ALFONSO GONZALEZ LOPEZ y MARIA DE LA LUZ GONZALEZ LOPEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Corregidora s/n, en el municipio de Atlautla de Victoria, predio denominado "Chirimoyastilla", que mide y linda: al norte: 17.00 metros con calle Veracruz, al sur: 17.00 metros con calle Corregidora, al oriente: 66.00 metros con Patricio Tuffiño Páez y Gerardo Vidal Tuffiño, al poniente: 66.00 metros con Patricia Vázquez Morales y Rogelio Enríquez Valencia. Superficie aproximada de: 1122 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 8831/253/08, C. FELICIANO BAUTISTA IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino en el poblado de San Juan Tehuixtltlán, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Cedral", que mide y linda: al norte: 30.00 metros con barranca, al sur: 30.00 metros con camino, al oriente: 350.00 metros con Roberto Estrada Ortega, al poniente: 330.00 metros con Elio Estrada Yáñez. Superficie aproximada de: 10,200 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces por tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto".

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8394-228-08, C. MARCELINO RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre la calle Córdoba en el barrio de San Martín, municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa" que mide y linda: al norte: 12 m con Miguel Ramos Martínez; al sur: 12.60 m con Eleuterio Ramos Martínez; al oriente: 21.60 m con Paso de Servidumbre; al poniente: 21.60 m con Mónica Chávez y Marcelino Ramos Martínez. Superficie aproximada de: 265.68 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8386-236-08, C. GREGORIO RAMOS MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre la calle Córdoba, en el barrio de San Martín, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Tlatelpa", que mide y linda: al norte: 12.65 m con Eleuterio Ramos Martínez; al sur: 12.70 m con Nicolás Ramos Martínez; al oriente: 7.20 m con paso de servidumbre; al poniente: 7.20 m con Mónica Chávez R.. Superficie aproximada de: 91.26 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8389-241-08, C. JUAN ENRIQUE MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre con salida a la calle Jaime Nuno s/n, municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acatitla", que mide y linda: al norte: 6.90 m con Ignacio Faustino Hernández; al sur: 6.90 m con Paso de Servidumbre con salida a la calle Jaime Nuno s/n; al oriente: 8.90 m con Victoria Carmona; al poniente: 8.90 m con Ricardo Martínez Rodríguez. Superficie aproximada de: 61.40 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8396-231-08, C. RICARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre con salida a la calle Jaime Nuno s/n, en el municipio de Ayapango, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Acalitta", que mide y linda: al norte: 13.25 m con Ignacio Faustino Hernández, al sur: 13.25 m con Micaela López; al oriente: 8.90 m con Enrique Martínez Rodríguez y 4.70 m con paso de servidumbre con salida a la calle Jaime Nuno; al poniente: 13.50 m con Jesús Morales. Superficie aproximada de: 179.53 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8382-227-08, C. EVA LOPEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre hacia calle Naranja, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Xantepe", que mide y linda: al norte: 18.80 m con José Luis López Martínez, al sur: 18.60 m con Cándido Fausto López Martínez; al oriente: 6.90 m con María Jiménez; al poniente: 6.90 m con Paso de Servidumbre hacia calle Naranja. Superficie aproximada de: 129.03 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8384-238-08, C. SALVADOR ITURBE MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 7, Mza. 1400 Lote 8, entre Av. Acapol y Av. Lombardo Toledano, Colonia María Isabel, Valle de Chaco, municipio de Chalco, México, actualmente municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con Simón García, al sur: 9.00 m con calle Norte 7; al oriente: 20.00 m con José Plata Gutiérrez; al poniente: 20.00 m con Yolanda Juárez Loranca. Superficie aproximada de: 180 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8385-237-08, C. RAMONA PEÑA VALVERDE, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerro Cruz de Mayo # 21, en el poblado y municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Cruz de Mayo", que mide y linda: al norte: 13.60 m con Darío Peña, al sur: 14.40 m con calle Cerro Cruz de Mayo; al oriente: 13.80 m con calle Cerro Cruz de Mayo; al poniente: 17.80 m con Teodora Varela Miranda. Superficie aproximada de: 221.20 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8430-251-08, C. EDUARDO SOLACHE PEÑALOZA y JENY ROSARIO SOLACHE PEÑALOZA, REPRESENTADA POR SU SEÑOR PADRE EDUARDO SOLACHE MATA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble. Lote 18 Manzana 845 ubicado en calle Norte 8 en la Colonia Concepción, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.00 m con Felipa Reyes, al sur: 10.00 m con calle Norte 8; al oriente: 19.00 m con Víctor Escamilla; al poniente: 19.00 m con Faustino David Nieto González. Superficie aproximada de: 190.00 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8397-230-08, C. ROLANDO PANTALEON SEVERIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancaltica", que mide y linda: al norte: 31.07 m con Agustín Pantaleón Severiano, al sur: 32.02 m con María Elena Hernández y calle s/n.; al oriente: 14.24 m con Eva Pantaleón Valencia; al poniente: 14.50 m con Calle s/n. Superficie aproximada de: 410.37 m².

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8427-247-08, C. JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre sobre hacia calle Naranjo s/n, en el poblado de Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Xantepa", que mide y linda: al norte: 18.80 m con Hermilo López Martínez, al sur: 18.80 m con Eva López Martínez; al oriente: 11.00 m con María Jiménez; al poniente: 11.00 m con Paso de Servidumbre hacia calle Naranjo. Superficie aproximada de: 206.8 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8425-248-08, C. AGUSTIN PANTALEON SEVERIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre Prolongación Valle de Bravo en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 31.93 m con Leonardo Pantaleón Severiano, al sur: 31.07 m con Rolando Pantaleón Severiano; al oriente: 10.61 m con Eva Pantaleón Valencia; al poniente: 11.00 m con calle s/n. Superficie aproximada de: 318.27 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8426-249-08, C. LEONARDO PANTALEON SEVERIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, entre calle Prolongación Valle de Bravo, en la Delegación de San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teopancaltitla", que mide y linda: al norte: 33.14 m con Jesús González Higuera, al sur: 31.93 m con Agustín Pantaleón Severiano; al oriente: 10.60 m con Eva Pantaleón Valencia; al poniente: 12.20 m con calle s/n. Superficie aproximada de: 344.64 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica. 688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. No. 8400-259-08, C. ELDA VILCHIS ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc número 3, en esta Cabecera, en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 22.60 m con Juan Acatitla; al sur: 22.60 m con Calle Jalisco; al oriente: 23.90 m con Florentina Acatitla; al poniente: 24.50 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 547.00 m2.

El Ciudadano Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 4 de diciembre del 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez, "En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con Fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008, emitido por el Director General del Instituto.-Rúbrica.

688.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 371/59/09, JUAN MANUEL VARELA GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huehucostitla", ubicado en calle Río Grande Cabecera Municipal de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 146.76 m con María Guadalupe Cárdenas, al sur: 149.46 m con Pastor Lozano, al oriente: 20.00 m con calle Río Grande, al poniente: 20.70 m con María Isabel Palomero y Juan Rivero. Superficie 2,976.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libiñen Avila.-Rúbrica.

686.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 429/46/09, ALICIA CASTILLO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Acuitlapilco, ubicado en calle Claveles, Esq. Av. Arca de Noé, Col. Acuitlapilco, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.00 m con calle Claveles, al sur: 56.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con Av. Arca de Noé, al poniente: 15.00 m con Julio Castillo Solís. Superficie de 840.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libiñen Avila.-Rúbrica.

684.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 420/42/09, LIC. JOEL ALMEAYA GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepancuittlapa", en el cual se encuentra la Casa de la Cultura Municipal, ubicado en la esquina que forman la Plaza Morelos y la calle Insurgentes, barrio Ixayoc, en el municipio de Papalotla, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m con Parroquia, al norte: 7.10 m con

Parroquia, al sur: 37.10 m con Plaza Morelos, al oriente: 26.81 m con Sr. Sixto Lazcano Sil, al poniente: 16.01 m con calle Insurgentes y otra de 10.80 m con calle Insurgentes. Superficie 918.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

684.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 399/41/09, JOAQUIN BARRERA VIVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación ubicado en calle Las Coyoterías sin número, en el pueblo de San Pablo Ixayoc, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 126.80 m con camino Las Coyoterías, al sur: 197.50 m con río, al oriente: 45.00 m con Francisco Huescas González, al poniente: 124.00 m con Florencio Barrera Hidalgo. Superficie de 16,523.394 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a cinco de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

684.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Exp. 430/45/09, MA. DEL ROCIO BELTRAN BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Acuitlapilco, ubicado en Av. Arenal, Esq. Av. Acuitlapilco, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Av. Arenal, al sur: 21.50 m con propiedad privada, al oriente: 51.00 m con Av. Acuitlapilco, al poniente: 50.00 m con Julio Castillo Solís. Superficie de 1,048.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

684.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 02264/347/08, RUBEN ANGEL PEREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación" ubicado en calle 2 de Marzo, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.40 m con Raúl Cortés, al sur: 32.40 m con Regina Castañón, al oriente: 13.30 m con calle 2 de Marzo, al poniente: 13.30 m con Josefina Segura. Superficie aproximada de 430.92 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 06080/648/07, MONICA ZUÑIGA ELIZALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Llano" ubicado en La Concepción Jolalpan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.50 m con Teódulo Zúñiga Espinosa, sur: 16.90 m con Rosario Zúñiga Elizalde, oriente: 14.75 m con Ramón Castillo Almeraya, poniente: 14.80 m con Prolongación Potrero. Superficie aproximada de 248.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00114/11/09, ADA MARIA INFANTE SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chileleco" ubicado en camino, hoy calle Dolores sin número, Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 18.20 m con Enrique Rojas Casarreal, sur: 18.20 m con camino, hoy calle Salinas, oriente: 11.00 m con camino, hoy calle Dolores, poniente: 11.00 m con José Juan Peralta. Superficie aproximada de 200.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00115/12/09, FERNANDO SALOMON HERNANDEZ BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mamatia" ubicado en calle Iturbide número 12-B, San Bernardino, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Santiago Galicia, sur: 10.00 m con Oscar Galicia, oriente: 07.00 m con Oscar Galicia, poniente: 07.00 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de 70.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00116/13/09, EDUARDO SANCHEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanacaxtla" ubicado en la cuarta demarcación, cabecera municipal de la Villa del municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 48.00 m con Alfonso Guerrero Bravo, sur: 45.50 m con sucesión de Dagoberto Rodríguez, hoy Erasmo Dorante Vergara, oriente: 82.00 m con Jesús Cortez Sánchez, hoy Jorge Valdez Rivera, poniente: 82.00 m con carril, hoy calle Carril. Superficie aproximada de 3,833.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00117/14/09, BENJAMIN GUTIERREZ ARREDONDO e ISRAEL SANCHEZ ALARCON, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado

"Tlanacaxtla" ubicado en calle Camino a la Loma de la cuarta demarcación, barrio de la Asunción, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 56.63 m con Alicia E. Millán Dena, sur: 44.28 m con camino a la Loma, oriente: 103.34 m con Alicia E. Millán Dena, poniente: 137.34 m con Rosario Aurea Vergara Miranda. Superficie aproximada de 5,555.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00118/15/09, JUANA SANCHEZ RUBIO, JUAN CRUZ SANCHEZ y GUILLERMO PADILLA SOTELO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sanjatenco" ubicado en calle Insurgentes sin número, barrio de Santiago de la Cabecera Municipal de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 24.00 m con calle Insurgentes, sur: 24.00 m con Víctor Manuel Acevedo Mancilla y privada del mismo terreno, oriente: 61.00 m con Felipe Martínez Robles, poniente: 61.00 m con Ascencio Martínez Jiménez. Superficie aproximada de 1,464.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00119/16/09, ANTONIO SANCHEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Potrero", ubicado en calle sin nombre, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México y linda: norte: 12.50 m con calle, sur: 12.50 m con Jorge Rodríguez, oriente: 12.00 m con Vicente Calderón, poniente: 12.00 m con Fernando Juárez Orozco. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00120/17/09, MARIA MARGARITA MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentecatli" ubicado en Segunda Cerrada de Narciso Mendoza sin número, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con Jesús Chávez Hernández, sur: 23.00 m con José Roberto Mendoza López, oriente: 13.50 m con Segunda Cerrada de Narciso Mendoza, poniente: 13.50 m con José Luis Mendoza Velázquez. Superficie aproximada de 310.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00121/18/09, ROMAN MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Potrero" ubicado en calle Potrero sin número, Santa Isabel Ixtapan, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.43 m con calle sin nombre, sur: 12.43 m con Jorge Rodríguez, oriente: 12.00 m con Sara Rizo, poniente: 12.00 m con Vicente Calderón. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00122/19/09, JOSE GUADALUPE MENDIZABAL FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zanjantenco" ubicado en la calle Culhuacán sin número, barrio de Tultecateopan, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.95 m con Celia Velasco Alvarado, sur: 13.42 m con Javier Trejo Moedano, oriente: 19.20 m con J. Guadalupe Gutiérrez Herrera, poniente: 18.65 m con calle Culhuacán. Superficie aproximada de 258.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00123/20/09, LETICIA BENITEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Nicolás" ubicado en calle Francisco Villa sin número, colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Jesús Suárez Olivares, sur: 10.00 m con calle Francisco Villa, oriente: 20.00 m con María Elena García, poniente: 20.00 m con Rogelio Arreguín. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00124/21/09, JAIME SEGURA BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuen" ubicado en calle 2 de Abril sin número, San Miguel Tlaixpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco,

Estado de México, mide y linda: norte: 23.35 m con Vereda, sur: 25.60 m con Camino, oriente: 69.00 m con Rodolfo Segura Balcazar, poniente: 75.00 m con Teodoro Segura Balcazar. Superficie aproximada de 1,761.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00125/22/09, ABEL ARANA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temoac" ubicado en calle Narcizo Mendoza, número 12, barrio de Belém, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 23.00 m con Cerrada de Narcizo Mendoza, sur: 23.00 m con Romualda Islas Aguirre, oriente: 0.50 cms con calle Narcizo Mendoza, poniente: 12.30 m con Roberto Serrano Molina. Superficie aproximada de 138.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00126/23/09, CELIA GUADALUPE FLORES MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era" ubicado en calle Nacional, Avenida Florida sin número, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 21.82 m con Franco Miranda, sur: 22.40 m con calle sin nombre, hoy calle Florida, oriente: 16.33 m con calle sin nombre, hoy calle Nacional, poniente: 17.15 m con Martín Méndez. Superficie aproximada de 370.94 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 00127/24/09, AMIQUILIXTLI MORALES AMBROSIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temascaltilta" ubicado en calle Gustavo Baz sin número, Tlaltecahuacán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 30.00 m con Carmen Regalado Guerrero, sur: 30.00 m con Joel Regalado Juárez, oriente: 10.00 m con calle Gustavo Baz, poniente: 8.30 m con Yolanda Regalado Guerrero. Superficie aproximada de 280.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de enero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

617.-19, 24 y 27 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Exp. 8916/179/08, C. ROSALIA BERNARDITA ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chicharo, manzana 7, lote 34, predio denominado "La Meza", Col. Benito Juárez, Norte Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 14.70 mts. con lote 35, al sur: 15.00 mts. con lote 33, al oriente: 16.00 mts. con lotes 5 y 6, al poniente: 17.80 mts. con calle Chicharo. Superficie aproximada de: 247.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8917/180/08, C. TRINIDAD NICOLAS HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos s/n, actualmente calle López Mateos No. 210, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Texalpa", Col. Ampliación Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 26.68 mts. con Elio González Nerón, al sur: 26.05 mts. con Esperanza Andonaegui, al oriente: 10.00 mts. con calle López Mateos, al poniente: 10.00 mts. con Rogelio Rivera González. Superficie aproximada de: 261 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8918/181/08, C. ARMANDO FRANCO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente Circuito Cuauhtémoc, manzana 08, lote 16, predio denominado "Tetelta VI", ampliación Chiconautia, actualmente Col. ciudad Cuauhtémoc, sección Tonatiuh, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con lote 15, al sur: 14.80 mts. con lote 17, al oriente: 7.90 mts. con lote 04, al poniente: 7.90 mts. con calle sin nombre, actualmente circuito Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 117.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8919/182/08, C. JUDITH GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Central de las Brisas, conocida como Prolongación Independencia, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Las Brisas", de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Av. Central de las Brisas, conocida como Prolongación Independencia, al sur: 10.00 mts. con Genoveva Rojas Campos, al oriente: 15.00 mts. con Andador sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con Virginia Rojas Campos. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8920/183/08, C. MARTHA PINEDA SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tamaulias No. 417, manzana s/n, lote s/n, predio denominado "Sin Nombre", del poblado de Santa María Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Josefa Hernández, al sur: 19.00 mts. con Venancio Pérez Rodríguez, al oriente: 7.00 mts. con calle Tamaulipas, al poniente: 7.00 mts. con Isidro Martínez. Superficie aproximada de: 133.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8921/184/08, C. MA. DE JESUS ALEJANDRE REVUELTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso, lote 3, predio denominado "Cañahuatl", colonia La Joya, Guadalupe Victoria, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.30 mts. con María Martha Rodríguez Banda, al sur: 33.30 mts. con Jesús Ramírez, al oriente: 9.00 mts. con calle Progreso, al poniente: 9.00 mts. con María Martha Rodríguez Banda. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8922/185/08, C. ELENA AURORA GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ruiz Cortinez, Esq. Progreso, predio denominado "El Calvario", del poblado de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 40.00 mts. con J. Guadalupe García S., al sur: 20.00 mts. con calle del cerro actual calle Ruiz Cortinez, al oriente: 38.90 mts. con calle del cerro actual calle Progreso, al poniente: 30.60 mts. con Andrés Sánchez Badillo. Superficie aproximada de: 910.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8923/186/08, C. ALEJANDRO AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cerrada del Potrero, manzana 2, lote 15, predio denominado "El Potrero", Col. El Potrero de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.84 mts. con Flavio Fragoso, al sur: 8.00 y 2.90 mts. con calle 2ª cerrada de Potrero, al oriente: 19.30 mts. con David López, al poniente: 13.50 mts. con Cleotilde Martínez. Superficie aproximada de: 212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8924/187/08, C. ISABEL GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Izcalli, manzana 4, lote 11, predio denominado "Tierra Blanca" Col. México Nuevo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con lote 21 de la manzana 4, al sur: 8.00 mts. con calle Tikal, al oriente: 15.00 mts. con calle Izcalli, al poniente: 15.00 mts. con lote 10 de la Mz. 4. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.- Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8925/188/08, C. ISMAEL DE LA CRUZ MARTINEZ y JUANA DE LA CRUZ SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriela Mistral, manzana 5, lote 7, Col. Ampliación Tablas del Pozo,

municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad privada, al sur: 15.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 8.00 mts. con calle Gabriela Mistral. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8926/189/08, C. GUILLERMO FAUSTINO PELCASTRE CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Progreso, predio denominado "El Calvario", del pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 59.80 mts. con Félix Fragoso, al sur: 40 mts. con Elena A. García, al oriente: 31 mts. con calle Progreso, al poniente: 31 mts. con Andrés Sánchez. Superficie aproximada de: 1,546.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8927/190/08, C. CONCEPCION REYES GARCIA y REYNA GONZALEZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario Castellanos, manzana 6, lote 19, Col. Ampliación Tablas del Pozo, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Federico Baxin Toto, al sur: 15.00 mts. con Nicolás García Cortez, al poniente: 8.00 mts. con Andrés Cubas Guzmán, al poniente: 8.00 mts. con calle Rosario Castellanos. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8928/191/08, C. MA. DEL SOCORRO HERNANDEZ PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2 s/n, terreno denominado "Aguacatitla", Col. Carlos Hank González, de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Soledad Carbajal, al sur: 10.50 mts.

con privada de calle 2, al oriente: 14.40 mts. con Hilario Hernández Portillo, al poniente: 14.45 mts. con calle 2. Superficie aproximada de: 151.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8929/192/08, C. ANTONIO FRAGOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ferrocarril s/n, actualmente Av. Ojo de Agua predio denominado "Las Eras", del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.30 mts. con fracción restante, al sureste: 40.20 mts. con José Fragoso, al suroeste: 27.31 mts. con Av. Ferrocarril actualmente Av. Ojo de Agua. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8930/193/08, C. JULIA PEREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lienzo Charro, manzana s/n lote 02, predio denominado "Zacuautitla", Col. Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.75 mts. con Avenida México, al sur: 7.95 mts. con Sra. Socorro Alvarez Martínez, al oriente: 12.75 mts. con Silvino López Sánchez, al poniente: 13.00 mts. con calle Lienzo Charro. Superficie aproximada de: 94.59 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8931/194/08, C. PETRA TOVAR DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Efraín Huerta, manzana 2, lote 23, sección Tepetzingo Chico, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.15 mts. con lote 24, al sur: 17.15 mts. con lote 22, al oriente: 7.00 mts. con lotes 04 y 05, al poniente: 7.00 mts. con calle Efraín Huerta. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8932/195/08, C. BENIGNO ZUÑIGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado "El Mirador", del pueblo de Tulpetlac, actualmente calle Río Papaloapan, manzana 18, lote 20, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con calle Río Papaloapan, al sur: 5.00 mts. con Saúl Torres, al oriente: 20.00 mts. con Juan Zúñiga Martínez, al poniente: 20.00 mts. con Casimiro Monroy. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8933/196/08, C. VICTORIA MARTINEZ ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Belisario Domínguez (andador), lote 05, predio denominado "La Cruz", de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.90 mts. con Soledad Morales, al sur: 8.00 mts. con Margarita Martínez, al oriente: 4.75, 2.75 y 5.00 mts. con Leoncio Mtz. Andonaegui, andador (Belisario Domínguez) y Hermelinda Mtz., al poniente: 12.20 mts. con Hortencia Arenas. Superficie aproximada de: 96.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8934/197/08, C. MARIA VICTORIA GARCIA MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 11, predio denominado "Teypamilpa", del poblado de Santa Clara Coatitla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.92 mts. con calle Independencia, al sur: 11.32 mts. con José Manuel García Maya, al oriente: 28.61 mts. con Gloria Maya de Santillán y Ana María Maya Mendoza, al poniente: 29.89 mts. con Virginia Maya Soberanes y Pedro Ayala Huidobro. Superficie aproximada de: 325.26 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8935/198/08, C. REFUGIO PACHECO RODRIGUEZ y BERTHA ESCALANTE GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Balderas No. 19, predio denominado "Texalpa", del poblado de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 25.00 mts. con Aurelio Ramos, al sur: 25.00 mts. con Adolfo Aguirre M., al oriente: 10.00 mts. con Aurelio Ramos, al poniente: 10.00 mts. con calle Balderas. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de octubre del 2008.-El Lic. José Luis Mercado Avila, encargado del Despacho del Instituto de la Función Registral de este distrito, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 23/12/07, C. ROSALINDA VILLAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Av. Huasteca, predio denominado Tepetatal, de la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 30.00 m con Juana Evelín Villar Bernal; al sur: 30.00 m con Pablo Emiliano Villar Galindo; al oriente: 20.00 m con Av. Huasteca; poniente: 20.00 m con Pablo Emiliano Villar Galindo. Con una superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 84/37/07, C. EUSTAQUIO JAVIER BENITEZ MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Huiyotenco, el cual se encuentra ubicado en calle Bernal Díaz del Castillo s/n, municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 46.80 m con Lucía Concepción Benítez Márquez; al sur: 32.05 m con calle Bernal Díaz del Castillo, 26.45 m con Isidro Flores Castro; al oriente: en línea

quebrada 67.60 m con Lucas Pedro Miguel Benítez Hernández; poniente: 48.60 m con Alfonso Sánchez Martínez, 37.60 m con Isidro Flores Castro. Con una superficie aproximada de 2,978.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8950/146/07, C. COLUMBA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlaltepingo, ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.41 m con Martín Hernández González; al sur: 16.80 m con Marisa Hernández González; al oriente: 14.59 m con Marcial Redonda Palomares; poniente: 14.59 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 242.24 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8951/147/07, C. MARISA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Tlaltepingo, ubicado en Av. Dieciséis de Septiembre No. 154, en la población de San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.80 m con Columba Hernández González; al sur: 18.43 m con Av. Dieciséis de Septiembre; al oriente: 25.36 mts con Marcial Redonda Palomares; poniente: 19.53 m con servidumbre de paso. Con una superficie aproximada de 383.84 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 8952/148/07, C. GILBERTO SANTOS ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Terreno ubicado en Cerrada 5 de Febrero, mz. 14, lt. 15, en San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecámac de Felipe Villanueva, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 11.70 m con Joaquín Flores Cibaja; al sur: 11.70 m con José Antonio Santos Alegría; al oriente: 8.65 m con Cerrada 5 de Febrero; poniente: 8.00 m con Filemón Ruiz Ruiz. Con una superficie aproximada de 102.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 65/20/08, C. JOSE MARIO VERGARA OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, actualmente calle El Centenario s/n, manzana 20, lote 22. P.D. "La Central", en la Comunidad de San Felipe Zacatepec, municipio de Axapusco, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con Francisco Barrera Ambriz; al sur: 20.00 m con Jorge Vergara Orozco; al oriente: 20.00 m con Elías Zarco Hernández; al poniente: 20.00 m con calle, actualmente calle El Centenario. Con una superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 162/35/08, C. ESTEBAN REVELES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Poyoxco", ubicado en pueblo de Santa Bárbara, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 656.00 m con Julián Espinoza y Moisés Rodríguez; al sur: 800.00 m con Ejido de Oxtotipac; al oriente: 335.00 m con barranca, actualmente restricción; al poniente: 450.00 m con Ejido de Oxtotipac. Con una superficie aproximada de 285,740.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 61/39/08, C. ADAN SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario s/n, en el poblado de San Juan Teacalco, P.D. "Clatzinca", municipio de Temascalapa, Estado de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m con Juan León Vera; al sur: 16.00 m con calle Calvario; al oriente: 32.10 m con Salvador Sánchez García; al poniente: 36.00 m con Ma. Dolores Linares Sanchez. Con una superficie aproximada de 544.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 29 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 04654/784/08, C. DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tlaxihuaca", mismo que se encuentra ubicado en la colonia Ampliación San Francisco, de la Comunidad de San Francisco Mazapa, municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 19.00 m con Julián Federico Guerra Olvera; al sur: 19.00 m con Julián Federico Guerra Olvera; al oriente: 18.00 m con Alfredo Campos Guerra; poniente: 18.00 m con calle Guerra Europa. Con una superficie aproximada de 342.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de octubre de 2008.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este distrito judicial, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

618.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 609/15/09, VICTORIA LEON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje el "Lote No. 80 B", ubicado Bo. Santa María Caliacac, carretera Teoloyucan-Huehuetoca, municipio de teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 61.50 m con Norberto León Aguilar; al sur: 55.50 m con Eustolia León Aguilar; al oriente: 19.87 m con camino público; al poniente: 23.33 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca. Superficie aproximada de 1,257.88 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 608/14/09, NORBERTO LEON AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje el "Lote No. 80 B", ubicado Bo. Santa María Caliacac, carretera Teoloyucan-Huehuetoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 66.00 m con Carlos Curiel; al sur: 61.50 m con Victoria León Aguilar; al oriente: 19.87 m con camino público; al poniente: 23.33 m con carretera Teoloyucan-Huehuetoca. Superficie aproximada de 1,371.72 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 111/02/09, ISRAEL SALGADO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado en Prolongación de la Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Cirilo Salgado Sánchez; al sur: 20.00 m con Verónica Neira; al oriente: 20.00 m con Prolongación de la Tercera Cerrada de 16 de Septiembre; al poniente: 20.00 m con Matilde Sánchez Molina. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 112/03/09, CIRILO SALGADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado Av. 16 de Septiembre, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al 1er. norte: 50.96 m con Alejandro Salgado Sánchez; 2do. Norte: 08.40 m con Cristina Salgado Sánchez; 1er. sur: 43.13 m con Israel Salgado Olivares, Matilde Sánchez Molina y Prolongación de 3ra. Cerrada 16 de Septiembre; 2do. sur: 16.20 m con Prolongación Cerrada 16 de Septiembre; 1er. oriente: 28.40 m con Jorge Alberto Rodríguez Aguilera, 2do. oriente: 10.60 m con Cristina Salgado Sánchez; 1er. poniente: 22.24 m con Av. 16 de Septiembre, 2do. poniente: 16.76 m con Prolongación Tercera Cerrada 16 de Septiembre. Superficie aproximada de 1,505.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 557/05/09, EUFEMIA VEGA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido "El Tanque" s/n, camino vecinal actualmente Vicente Suárez, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Ubaldo Vega Cruz; al sur: 19.00 m con camino vecinal; al oriente: 16.50 m con Victoria Vega Barreto; al poniente: 19.50 m con Tomás Vega Barreto. Superficie aproximada de 333.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 113/04/09, MARIA ANTONIETA SALGADO OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tierra del Camino", ubicado Prolongación de la Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre, Santa María Huecatitlán, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Prolongación de Tercera Cerrada de 16 de Septiembre; al sur: 20.00 m con Tercera Cerrada de Avenida 16 de Septiembre; al oriente: 30.70 m con Rodolfo Saigado Sánchez; al poniente: 30.70 m con Adrián Gómez y Matilde Sánchez Molina. Superficie aproximada de 614.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 1324/16/09, MARIA ELVIA SUAREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Tlaxomulco", ubicado calle pública, actualmente Prolongación Ricardo Flores Magón, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con Roberto de la Cruz; al sur: 15.50 m con calle pública; al oriente: 37.95 m con Oswaldo Suárez Hernández; al poniente: 38.55 m con Juana García García, Raúl Álvarez Lara, Bernardino Sarabia Angulo, Melitón Hernández. Superficie aproximada de 583.31 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 715/13/09, BEATRIZ COLLAZO JALOMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje la "Loma", ubicado Bo. de Zimapan, actualmente calle Pirules, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con camino público; al sur: 15.00 m con Honorio Martínez Muñoz; al oriente: 37.95 m con camino vecinal; al poniente: 38.55 m con Alberto León Escudero. Superficie aproximada de 548.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 16025/508/08, JOSE PACHECO ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Lerdo de Tejada No. 10, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.70 m con Pedro Pineda R., actualmente Armando Fones Sánchez; al sur: 10.15 m con camino público; al oriente: 32.90 m con Félix Esteban Pacheco Aldana; al poniente: 32.90 m con Juan Santana actualmente con Martín Santana Cruz. Superficie aproximada de 326.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica. 608.-19, 24 y 27 febrero.

Exp. 16026/509/08, FELIX ESTEBAN PACHECO ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado calle Lerdo de Tejada No. 10, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 9.70 m con Pedro Pineda R., actualmente Armando Fones Sánchez; al sur: 10.15 m con camino público; al oriente: 39.29 m con Agustín Montoya, actualmente María de la Luz Pérez Vega; al poniente: 32.90 m con José Pacheco Aldana. Superficie aproximada de 358.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

608.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 945/113/2008, RODOLFO GUSTAVO HANSEL BOUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Mesa de Dolores, municipio y distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 129.74 m con camino a Rancho Suenla la Tierra, al sur: 120.96 m con Pascual Estanislao, al oriente: 75.33 m con camino a Rancho Suenla la Tierra y al poniente: 75.73 m con Francisco Almazán García. Con una superficie de 9,429.99 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 10 de diciembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica. 616.-19, 24 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **CUATRO MIL NOVENTA**, de fecha **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO**, pasado ante mi fe, se radicó la **SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes de doña **MARINA JUAREZ VEGA**, que otorgaron don **ANTONIO ONTIVEROS LOPEZ**, y los señores **ANTONIO, MARIA DE LOS ANGELES, JESUS, FELIPE, HUMBERTO, JUVENTINO, MARTIN, LUCIO, ANTONIO y MARIA CRISTINA**, de apellidos **ONTIVEROS JUAREZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

206-B1.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE**, pasado ante mi fe, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **CATALINA PEREZ MARTINEZ**, que otorgaron don **ISIDRO VALVERDE LOPEZ** y los señores **ROSA MARIA, MARCELA MAURICIO e ISIDRO CESAR**, de apellidos **VALVERDE PEREZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
206-B1.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-NOTARIA PUBLICA No. 74.-NAUCALPAN, EDO. DE MEX".

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 39,037 firmada con fecha 03 de febrero de 2009, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONTRERAS RODRIGUEZ**, que denunciaron los señores **LEOPOLDO LOPEZ SILVA**, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE** y **PRESUNTO HEREDERO**, y las señoras **MARIA EUGENIA LOPEZ CONTRERAS** y **SUSANA LOPEZ CONTRERAS**, esta última por sí y en representación del señor **LEOPOLDO LOPEZ CONTRERAS**, como **PRESUNTOS HEREDEROS**.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 11 de febrero de 2009.

LIC. REBECA GODINEZ Y BRAVO.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 74
DEL ESTADO DE MEXICO.

224-A1.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **16,580** del volumen **420** de fecha **23 de Enero de 2009**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevo a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CECILIO MUÑOZ PLASCENCIA** también conocido como **CECILIO MUÑOZ PLASCENCIA**, compareciendo los señores **MARIA DE JESUS, CIRILO, ALFREDO, ANTONIA** también conocida como **MARIA ANTONIA, AMELIA**, por su propio derecho y en representación de la señora **MARIA ELENA** y **ZENAIDA** todos de apellidos **MUÑOZ DE ANDA**, en su carácter de Herederos Sustitutos, quienes aceptaron la **HERENCIA UNIVERSAL** otorgada en su favor. (con excepción del señor

CIRILO MUÑOZ DE ANDA quien repudio a favor de sus demás hermanos), reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo el señor **ROBERTO RIOS PEREZ** acepto el cargo de **ALBACEA** y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 26 de enero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

224-A1.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número 16543 de fecha 16 de Enero de 2009, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ELISA MARTINEZ MELO**, denunció y se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA MELO MADARIAGA**, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de Enero de 2009.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

224-A1.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número cuarenta mil ochocientos veinte, volumen mil cuatrocientos treinta, otorgada el día diez de febrero de dos mil nueve, ante el suscrito Notario se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JORGE GAMBOA FLORES**, de la cual se deriva: el reconocimiento y validez de testamento, el nombramiento de heredera universal y aceptación de herencia; y el nombramiento, discernimiento y aceptación del cargo de albacea, a solicitud de la señora **NURIA ANGELES TORRES Y GUERRERO** también conocida como **NURIA ANGELES TORRES GUERRERO** y/o **NURIA ANGELES TORRES GUERRERO DE GAMBOA**, en su doble carácter de heredera universal y albacea de la sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 11 de febrero de 2009.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

548.-17 y 27 febrero.